BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.557

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 7 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	595.—
" adicional publicación balances	63.—
" anticipo public. balances	45.—
" avisos de marcas	700.—
" adicional public. marcas	14.—
" subscripción	6.50
" venta de Boletines y folletos	15.70
Total	$ 1.439.20

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.683.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.
Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Dirección de Finanzas

Direccion de Administracion

Dirección de Contribución e Impuestos

Direccion de Aduanas y Puertos

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión H. de R. de Indios. — Renuncia de los miembros doctores J. M. Bosch y A. E. Castex y señor A. Aberg Cobo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.860. — Vistas las precedentes renuncias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias que del cargo de Miembros de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, interponen los doctores: Juan María Bosch, Alberto E. Castex y señor Axel Aberg Cobo, y dénseles las gracias por los desinteresados servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Se autoriza a ese Dpto., para invertir hasta la suma de 725 pesos para gastos desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.861. — Expte. 4736-H-1932. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha Junio 28 de 1932, por el que se solicitaba al Departamento Nacional de Higiene, la imputación correspondiente a los fines de autorizar el gasto para el presente ejercicio, de retribución equitativa al personal encargado de las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para invertir mensualmente, durante el ejercicio económico de 1932, la suma de setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 725.— m/n.), para abonar gastos desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con las partidas que le asigna el presupuesto en concepto de movilización e imprevistos, al personal nombrado para las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos que a continuación se expresan y conforme a la siguiente distribución:

PUERTO DE LA CAPITAL			
Cuatro (4) Médicos a $ 50.—	$	200.—	
Tres (3) Ayudantes a $ 50.—	„	150.—	350.—
PUERTO DE ROSARIO			
Un (1) Médico $ 50.—	$	50.—	
Un (1) Ayudante $ 25.—	„	25.—	75.—
PUERTO DE SANTA FE			
Un (1) Médico $ 50.—	$	50.—	
Un (1) Ayudante $ 25.—	„	25.—	75.—
PUERTO DE BAHIA BLANCA			
Un (1) Médico $ 50.—	$	50.—	
Un (1) Ayudante $ 25.—	„	25.—	75.—
PUERTO DE LA PLATA			
Un (1) Médico $ 50.—	$	50.—	
Un (1) Ayudante $ 25.—	„	25.—	75.—
PUERTO DE CORRIENTES			
Un (1) Médico $ 50.—	$	50.—	
Un (1) Ayudante $ 25.—	„	25.—	75.—
Total mensual			725.—

Art. 2.° — El presente gasto dispuesto por el artículo anterior que asciende a la suma de setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 725.— m/n.), mensuales, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 26 del presupuesto vigente por Ley N.° 11.584.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aceptando la fianza del doctor A. Letamendi, a favor del Habilitado del Ministerio, don A. I. Campos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.867. — Exptes. 19.714-C-1932. — 20.841-C-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la fianza propuesta por el señor Alcides Ignacio Campos, actual Habilitado del Ministerio del Interir, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la fianza solidaria del doctor Aníbal Letamendi, por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m/n.), a favor del señor Alcides Ignacio Campos, para el desempeño del cargo de Habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Syndicato Cóndor. — Reconociendo el derecho a percibir el producto total de la venta de estampillas de conmemoración del primer viaje del "Graff Zeppelín".

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.868. — Expte. 9.839-C-1930. — Visto este expediente en el que la empresa de aeronavegación "Syndicato Cóndor Ltda.", solicita se le abone el producto total de la venta de estampillas postales, singularizadas en conmemoración del primer viaje experimental de "Graff Zeppelín", a la América de Sud; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa recurrente fué autorizada por resolución ministerial de Mayo 14 de 1930, confirmada por el artículo 52 del derecho del P. E., fecha 31 del mismo, fojas 23, para transportar por avión desde esta Capital hasta Pernambuco y de este último hasta destino por el dirigible "Graff Zeppelín", la correspondencia que le fuera entregada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con destino a Europa y E. E. U. U. de Norte América, con el pago de la sobretasa fijada en el artículo 52 citado;

Que, ante la ampliación de la propuesta del "Syndicato Cóndor Ltda.", que establece, claramente, que "efectuado y finiquitado el despacho de los sacos de correspondencia, le será entregado el producido total de la venta, como también la devolución de los títulos depositados en garantía de la ejecución del servicio", la Dirección General de Correas y Telégrafos, por resolución del 16 de Mayo 1930, dispuso la entrega a aquél, de $ 44.000.— moneda nacional, en estampillas de distintos valores, para que por la casa G. Kraft Ltda., les sea impresa la leyenda "Primer Vuelo Zeppelín 1930", recibiendo en garantía de tales valores, la suma de $ 45.000.— moneda nacional en títulos, sin haber opuesto reparo alguno, y, por el contrario, autorizando nuevas entregas de estampillas, hasta un valor de $ 75.000.— moneda nacional, ni haber salvado en esas oportunidades, el escrúpulo levemente insinuado por la Dirección Administrativa en su informe de Mayo 7, de la "habitual intervención del Poder Ejecutivo en toda singularización de estampillas", en cuya omisión apoya sus razones para desestimar lo solicitado por la empresa de referencia;

Que la nueva solicitud de emisión de estampillas conmemorativas de los viajes que durante el año en curso, realizará el "Graff Zeppelín", autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de Mayo 10 último, en nada modifica la situación anterior respecto del "Syndicato Cóndor" puesto que en este último caso, se trata del servicio permanente del zeppelín y no de un vuelo circunstancial que determinó en aquel momento, el interés especial de los filatelistas, cuyas adquisiciones, al beneficiar a la empresa y resarcirla de sus gastos, en nada afectaba a las rentas fiscales;

Que, por otra parte, no existe un error de hecho que pueda modificar la estabilidad de las resoluciones administrativas dictadas, cuya ejecutoria no se puede desconocer;

Por ello, atentas las informaciones producidas y de acuerdo con lo dictaminado por los señores procuradores, del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la empresa "Syndicato Cóndor", el derecho a percibir el producto total de la venta de estampillas postales, singularizadas en conmemoración del primer viaje del "Graff Zeppelín" a la América del Sud, y que asciende a la suma de sesenta y cinco mil setecientos seis pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 65.706.15 m/n.), deducidos que han sido ocho mil setecientos noventa y tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 8.793.85 m/n.), por los conceptos a que se refiere la liquidación practicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fojas 93 y 94, conformada por el sindicato recurrente a fojas 94 vuelta.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 860.— m/n.), importe de las estampillas singularizadas, entregadas al Museo Postal y Telegráfico de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 por tratarse de un crédito perteneciente a ejercicio vencido, y a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el anticipo de la suma de 122 pesos al personal de Gral. Pacheco.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.870. — Expte. 3.280-C-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se apruebe el anticipo de la suma de ciento veintidós pesos moneda nacional ($ 122.— m/n.) invertidos en la renovación de los abonos trimestrales que usa el personal afectado al servicio de la estación radio-telegráfica General Pacheco; y

CONSIDERANDO

Que en la fecha en que se realizó el gasto, 27 de Enero de 1932, se carecía de presupuesto;

Que los pasajes individuales extendidos diariamente a favor de cada empleado, habían importado una erogación mucho mayor;

Que la necesidad de no interrumpir la asistencia del personal técnico que la atiende, se trata de la más importante estación radiotelegráfica del Estado, movió a la Repartición a efectuar dicho gasto, sin el cual no habría podido llenar su función de eje de los servicios radioeléctricas del país con los buques en navegación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al anticipar la suma de $ 122.— moneda nacional, invertidos en la renovación de los abonos trimestrales a General Pacheco, destinados al personal técnico de la estación radiotelegráfica que funciona en dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Fijando el Presupuesto para 1932, para el personal de la Dirección de Aviación Civil

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

12.965. — Vistos los presentes expedientes por los que la Dirección de Aeronáutica Civil, somete a los antecedentes para la fijación del Presupuesto de 1932, para esa Dependencia; y

Considerando:

Que por decreto de 11 de Junio ppdo., se fijó el presupuesto para el primer cuatrimestre del corriente año;

Que en lo que respecta a los meses de Mayo a Octubre corresponde asignar las sumas equivalentes a los sueldos devengados por el personal que continuara prestando servicios en esa Repartición;

Que a partir del 1.° de Noviembre, fecha en que se hace efectiva la reorganización del personal de la misma, la propuesta formulada encuadra dentro del saldo disponible de la partida acordada para ese concepto por el presupuesto de 30 de Enero de 1932, con la deducción efectuada por el Acuerdo de 28 de Marzo del corriente año;

Que el proyecto de presupuesto para el rubro fomento de la aviación civil, contempla las necesidades más urgentes e inmediatas de la misma;

Que en lo que a la cesantía que se dispone del inspector general técnico, suspendido en sus funciones por la Intervención con fecha 30 de Mayo de 1932, respecta, esa medida recae por considerarse que administrativamente ha perdido el concepto indispensable para continuar en el puesto y sin que esto importe limitar las responsabilidades y resoluciones que pudieran surgir como resultado del sumario instruído;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el mes de Mayo de 1932, el siguiente presupuesto de personal de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Con imputación al Anexo B - Inciso 18.°—

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

Oficial 6.° (Interventor)	1	650	650
Auxiliar mayor	1	450	450
Auxiliar 1.°	2	375	750
Auxiliar 3.°	1	325	325
Auxiliar 4.°	1	300	300
Auxiliar 5.°	3	275	825
Auxiliar 10	5	200	1.000
Ayudante mayor	1	190	190
Ayudante 2.°	4	160	640
Total:	19		5.130

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Auxiliar 5.°	1	275	275
Auxiliar 8.°	3	220	660
Total:	4		935

Item 3 — Personal de servicio:

Auxiliar 10	1	200	200
Ayudante 2.°	4	160	640
Total:	5		840

RESUMEN DEL MES DE MAYO 1932

Item 1	$	5.130.—
Item 2	„	935.—
Item 3	„	840.—
Total:	$	6.905.—

Art. 2.° — Fíjase para los meses de Junio y Julio de 1932, el siguiente presupuesto de personal de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Con imputación al Anexo B — Inciso 18. —

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

Oficial 6.° (Interventor)	1	650	650	1.300
Auxiliar 1.°	2	375	750	1.500
Auxiliar 3.°	1	325	325	650
Auxiliar 4.°	1	300	300	600
Auxiliar 5.°	3	275	825	1.650
Auxiliar 8.°	5	200	1.000	2.000
Ayudante mayor	1	190	190	380
Ayudante 1.°	4	160	640	1.280
Total:	15		4.680	[illegible]

Item 2 — Personal obrero y de maestranza:

Auxiliar 5.°	1	275	275	550
Auxiliar 7.°	3	225	675	1.350
Total:	4		950	1.900

Item 3 — Personal de servicio:

Auxiliar 8.°	1	200	200	400
Ayudante 1.°	4	160	640	1.280
Total:	5		840	1.680

Resumen de los meses de Junio y Julio de 1932:

Item 1	$	9.360
Item 2	„	1.900
Item 3	„	1.680
Total:	$	12.940

Art. 3.° — Fíjase para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1932, el siguiente presupuesto de personal de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Con imputación al Anexo B — Inciso 18. —

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

Oficial 4.° (Interventor)	1	750	750	2.250
Auxiliar 1.°	1	375	375	1.125
Auxiliar 4.°	1	300	300	900
Auxiliar 5.°	1	275	275	825
Auxiliar 8.°	1	200	200	600
Ayudante 1.°	2	160	320	960
Total:	7		2.220	6.660

Item 2 — Personal obrero y de maestranza:

Auxiliar 4.°	1	300	300	900
Auxiliar 7.°	3	225	675	2.025
Total:	4		975	2.925

Item 3 — Personal de servicio:

Auxiliar 8.°	1	200	200	600
Ayudante 1.°	3	160	480	1.440
Total:	4		680	2.040

Resumen de los meses de Agosto a Octubre 1932

Item 1	$	6.660
Item 2	„	2.925
Item 3	„	2.040
Total:	$	11.625

Art. 4.° — Fíjase para los meses de Noviembre y Diciembre de 1932, el siguiente presupuesto de personal de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Con imputación al Anexo B — Inciso 18. —

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

Oficial 5.° (Director)	1	700	700	1.400
Oficial 9.°	1	500	500	1.000
Auxiliar Principal (1 ingeniero civil)	2	400	800	1.600
Auxiliar 2.°	1	350	350	700
Auxiliar 4.°	2	300	600	1.200
Auxiliar 5.°	1	275	275	550
Auxiliar 6.°	2	250	500	1.000
Auxiliar 7.°	4	225	900	1.800
Auxiliar 8.°	1	200	200	400
Ayudante 1.°	2	160	320	640
Total Item 1, partidas individuales	17		5.145	10.290
1 Para retribución extraordinaria de personal				2.630
Total Item 1:				12.920

Item 2 — Personal obrero y de maestranza:

Auxiliar 6.°	1	250	250	500
Auxiliar 7.°	1	225	225	450
Ayudante 1.°	1	160	160	320
Total:	3		635	1.270

Item 3 — Personal de servicio:

Ayudante 1.°	2	160	320	640

Resumen de los meses de Noviembre y Diciembre 1932—

Item 1	$	12.920
Item 2	„	1.270
Item 3	„	640
Total:	$	14.830

Art. 5.° — De conformidad a las asignaciones acordadas, el resumen de la distribución efectuada de la partida del inciso 18 del Anexo B del presupuesto de 1932, es el siguiente:

Decreto de 11 de Junio de 1932, primer cuatrimestre	$ 51.200
Artículo 1.° del presente decreto, mes de Mayo	6.905
Artículo 2.° del presente decreto, meses de Junio y Julio	„ 12.940
Artículo 3.° del presente decreto, meses de Agosto a Octubre	„ 11.625
Artículo 4.° del presente decreto, meses de Noviembre y Diciembre	„ 14.830
Total de lo asignado para 1932	$ 97.500

Art. 6.° — Fíjase para el corriente año, el siguiente presupuesto de fomento a la aviación civil:

Anexo B — Inciso 19. —

Item 9 — Dirección de Aeronáutica Civil

1 — Decreto de 11 de Junio de 1932:

1 —	Para gastos, materiales y fomento de la aviación civil y demás necesidades de la Dirección, durante el primer cuatrimestre de 1932	$ 53.800	
2 —	Para cubrir el déficit que produzca la explotación de la línea aérea a Río Gallegos, en la parte proporcional fijada por decreto de 28 de Septiembre de 1931; durante el primer cuatrimestre de 1932	„ 20.000	73.800
2 —	Para ser distribuído entre las instituciones deportivas de aeronáutica del país, como contribución a sus actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas		$ 43.114
3 —	Para abonar suplemento de vuelo a los instructores militares que presten servicio en las instituciones de aeronáutica, conforme a los reglamentos vigentes en el Ministerio de Guerra		„ 2.312
4 —	Para distribuir entre las instituciones de aeronáutica, como contribución al entrenamiento de pilotos civiles argentinos o naturalizados no poseedores de aviones, mediante el otorgamiento de una hora y media gratuita mensual		„ 2.328
5 —	Para abonar el arrendamiento del campo en que funciona el aeródromo oficial		„ 1.500
6 —	Para nafta y lubricantes para aviones y elementos automotrices de la Dirección		„ 4.500
7 —	Para adquisición de libros e impresos, útiles de escritorio, etc.		„ 520
8 —	Para reparación y reposición del material de vuelo y rodante; adquisiciones de motores y repuestos para los mismos, y adquisición de aviones		„ 82.726
9 —	Para gastos generales, eventuales, imprevistos, viáticos, etc.		„ 9.000
10 —	Para fletes y pasajes		„ 5.200
11 —	Para cubrir el déficit que produzca durante el mes de Mayo de 1932, la explotación de la línea aérea a Río Gallegos, en la parte proporcional fijada por el decreto de 29 de Septiembre de 1931		„ 5.000
12 —	Para abonar a la S. A. Aeroposta Argentina la subvención acordada por decreto de 31 de Mayo de 1932, para el funcionamiento de la línea Bahía Blanca - Río Gallegos		„ 35.000
	Total de lo asignado para 1932: $		275.000

Art. 7.° — De conformidad a las asignaciones efectuadas, las economías introducidas en el presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil de fecha 30 de Enero de 1932, alcanzan a:

Anexo B, inciso 18.°	$ 52.500
Anexo B, inciso 19.°, ítem 9	„ 75.000
Total:	$ 127.500

Son: pesos ciento veintisiete mil quinientos moneda nacional.

Art. 8.° — Declárase cesante, con anterioridad al 7 de Abril de 1932, por reorganización, al siguiente personal de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Auxiliar 7.° (herrero), don Adolfo Vannoni; ayudante 2.° (auxiliar de tráfico aéreo), don Primo Bazán; y ayudante 5.° (aprendiz mecánico), don Facundo Sfreddo.

Art. 9.° — Reorganízase el personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, para los meses de Mayo, Junio y Julio, en la forma siguiente:

ITEM 1

Oficial 6.° (Interventor), ingeniero don Jorge Claypole;
Auxiliar mayor (inspector técnico), don Eduardo A. Olivero;
Auxiliar 1.° (jefe de pilotaje), don Juan A. Carrizo; y (inspector de aeródromos), don José I. Cigorraga;
Auxiliar 3.° (encargado contralor de materiales), don Ernani Mazzoleni;
Auxiliar 4.° (jefe de tráfico aéreo), don Alberto Arata;
Auxiliar 5.° (encargado de despacho), don Carlos E. Ayala; (contador), don José S. Massolo; y (encargado líneas aéreas), don Carlos Echaveguren Serna;
Auxiliar 10.° (auxiliar inspección), don Eduardo Zapatero; (encargado de mesa de entradas), don Eduardo Defeo López; (jefe de almacenes), don Luis Ríos; (auxiliar de biblioteca), don Hugo Scaglatti; y (auxiliar tráfico aéreo), don Luis Sarcona;
Ayudante mayor (dibujante), don Raúl Ducci;
Ayudante 2.° (auxiliar Contaduría), señorita Noemí Laporte; (auxiliar secretaría, señorita Julia Gigena; (auxiliar contaduría), don Oscar Cardoso; y (escribiente secretaría), don Horacio Rodríguez.

ITEM 2

Auxiliar 5.° (mecánico de 1.°), don Manuel Rubio;
Auxiliar 8.° (mecánicos), don José F. Scassino; don Horacio Cerminatti y don Mariano Gorriz, por Mayo; y auxiliares 7.° por Junio y Julio.

ITEM 3

Auxiliar 10.° (chauffeur), don Wenceslao Vázquez;
Ayudante 2.° (chauffeur), don Francisco Sánchez; (ordenanza), don Adolfo Urrutia; (sereno), don José Pace; y (correo), don Eusebio Cazón.

Art. 9.° — Declárase cesante, con anterioridad al 31 de Mayo de 1932, al auxiliar mayor (inspector técnico) de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Eduardo A. Olivero.

Art. 10. — Reorganízase el personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1932, en la forma siguiente:

ITEM 1

Oficial 4.° (Interventor), ingeniero don Jorge Claypole;
Auxiliar 1.°, don Juan A. Carrizo;
Auxiliar 4.°, don Carlos E. Ayala;
Auxiliar 5.°, don José S. Massolo;
Auxiliar 8.°, don Luis Sarcona;
Ayudante 1.°, señorita Julia Gigena y don Oscar Cardoso.

ITEM 2

Auxiliar 4.°, don Manuel Rubio;
Auxiliar 7.°, don Mariano Gorriz; Horacio Cerminatti y José F. Scassino.

ITEM 3

Auxiliar 8.°, don Wenceslao Vázquez;
Ayudante 1.°, don Francisco Sánchez; don Adolfo Urrutia y don José Pace.

Art. 11. — Reconócese al señor Ramón V. Alcorta, los servicios prestados en el carácter de Secretario de la Intervención en la Dirección de Aeronáutica Civil, desde el 18 de Abril al 31 de Octubre del corriente año, a razón de pesos trescientos setenta y cinco ($ 375.— m|n.) moneda nacional, los que serán abonados con imputación a la partida global N.° 1, prevista por el artículo 4.° del presente decreto.

Art. 12. — Reorganízase el personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, a partir del 1.° de Noviembre de 1932, en la forma siguiente:

Oficial 5.° (director), al señor don Francisco Méndez Goncalves;
Oficial 9.° (secretario), al señor don Alberto Arata;
Auxiliar principal (inspector técnico), al ingeniero civil, don Rómulo S. Vittoni; y (contador), a don Arturo Pallejero Escriba;
Auxiliar 2.° (intendente del aeródromo oficial), a don Luis Beltrami;
Auxiliar 4.° (jefe Departamento de tráfico aéreo), a don Isaac Díaz Villafañe; y (encargado de despacho), a don Carlos E. Ayala;
Auxiliar 5.° (encargado de mesa de entradas), a don Hugo R. Settis;
Auxiliar 6.° (auxiliar de despacho), a don Eduardo Zapatero; y (auxiliar de tráfico aéreo), don Luis Sarcona;
Auxiliar 7.° (auxiliar de contaduría), a don Oscar Cardoso; (dibujante), don Raúl Ducci, (encargado de almacenes), don Ernani Mazzoleni; y (auxiliar), don Juan C. Zavaleta;
Auxiliar 8.° (auxiliar de mesa de entradas), a don Eduardo de Feo López; y Ayudante 1.° (auxiliar de archivo), a don Horacio Rodríguez; y (auxiliar de mesa de entradas), a la señorita Julia Gigena Van Marke.

ITEM 2

Auxiliar 6.° (mecánico), a don Mariano Gorriz;
Auxiliar 7.° (mecánico), a don José F. Scassino; y
Ayudante 1.° (peón), a don Lope Roca.

ITEM 3

Ayudante 1.° (ordenanza), a don Wenceslao Vázquez; y (sereno), a don José Pace;

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

La Pampa Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Ataliva Roca.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932

12862. — Expte. 33442-P-1932. — Visto este expediente y atento lo informado y lo solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Ataliva Roca, la superficie de 8.000 hectáreas constituída por los lotes 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 63 al 78, 83 al 89, 91, 93 al 98, 103 al 108, 110, 112 al 118, 123 al 138, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155 y 157 y la planta urbana del pueblo "Ataliva Roca", en la colonia de igual nombre; todo lo cual se encuentra ubicado en la sección III, letra A. del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don J. Fidalgo y se nombra a don L. J. Scolari.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12863. — Expte. 33479-R-1932. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Río Negro, la que se encuentra excluída del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Justino Fidalgo, del cargo de Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Río Negro, y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Juan Scolari, que desempeñó el cargo de Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) en el mismo Territorio y fué declarado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Río Negro, Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Luis Beltrán.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12864. — Expte. 29271-R-1932. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas y atento lo solicitado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como éjido para la Comisión de Fomento de Luis Beltrán, Territorio del Río Negro, la superficie de 7.891 hectáreas, 66 áreas, 36 centiáreas, constituída por las secciones I, II y III de la colonia "Choele-Choel", en la isla del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Diferencia de sueldos a favor de don U. L. Chas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12865. — Expte. 31538-R-1932. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Ubaldo Luis Chas, Jefe de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, gestiona el reconocimiento de servicios y el pago de la diferencia de sueldos, entre dicho cargo y el de Gobernador, desde el 20 de Agosto hasta el 13 de Septiembre, inclusive, ppdo.; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los servicios prestados por el recurrente, como Gobernador del Territorio, no lo han sido por ausencia momentánea del titular, sino en virtud de hallarse vacante el cargo;

2.° — Que el Ministerio, ordenó al Jefe de Policía señor Chas, que se hiciera cargo del despacho de la Gobernación hasta nueva orden, conforme lo establecido en el artículo 2.° del decreto de Diciembre 17 de 1894;

3.° — Que en casos análogos, el P. E., ha reconocido estos servicios, siendo de equidad en el presente, acceder a lo solicitado;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Ubaldo Luis Chas, Jefe de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, el derecho a percibir la diferencia de sueldos, existente entre dicho cargo y el de Gobernador, que desempeñó desde el 20 de Agosto hasta el 13 de Septiembre, inclusive, ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría Nacional, para que practique la liquidación que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Charadai

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12866. — Expte. 28179-C-1932. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento del pueblo Charadai, dispuesta por la Gobernación del Chaco, por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1931.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la citada corporación la superficie de 8.000 hectáreas ubicada en el departamento Tapenagás, fracción I, letra A. del citado Territorio y cuyos límites son los siguientes:

Oeste: desde un punto A. situado en el lote 17, 2.000 metros al Norte del límite con el lote 24 y 8.000 metros al Oeste del límite con el lote 16, una línea de 14.000 metros de longitud, con rumbo al Sud, hasta el punto B.;

Sud: desde el punto B., una línea de 4.000metros de longitud, con rumbo al Este, hasta el punto C.;

Este: desde el punto C., 10 000 metros con rumbo al Norte, hasta el punto D.; desde éste punto 6.000 metros hacia el Este, hasta el punto E., de aquí y con rumbo al Norte, 4.000 metros hasta el punto F.;

Norte: una línea de 10.000 metros de longitud, que corra de Este a Oeste y una los puntos F. y A.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese agregado a sus antecedentes, Expte. 28293-C-1931.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Aprobando planos y memoria de los trabajos efectuados en la oficina "Villaguay".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12907. — Exptes. 007163-C-1930, 003835-C-1930 y 25238-C-1932. — Visto este expediente por el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos, que explota el servicio telefónico público en la ciudad de Villaguay (E. Ríos) por decreto de 21 de Mayo de 1930 artículo 10°, manifiesta que ha procedido al cambio del sistema manual por automático de la oficina que tiene instalada en la localidad de referencia, y en tal virtud, solicita aprobación de la memoria descriptiva y plano de fojas 2 y 3, correspondientes a las obras llevadas a cabo;

Habiéndose comprobado oportunamente que dichas instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con la descripción presentada por la Compañía recurrente y que las mismas se encuentran en condiciones de prestar un servicio telefónico normal, y

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y plano que obran a fojas 2 y 3 del presente expediente, presentados por la Compañía Entrerriana de Teléfonos, correspondientes a las instalaciones automáticas llevadas a cabo en la oficina telefónica de Villaguay (E. Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Pago de alquiler casa Estación Sanitaria en Formosa y personal de peones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12908. — Expte. 29615-H-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se apruebe el temperamento adoptado en ocasión de los servicios extraordinarios de profilaxis contra la fiebre amarilla; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada dependencia ha dispuesto efectuar gastos en alquileres al ocupar una casa para sede de la Estación Sanitaria en el Territorio Nacional de Formosa y reforzar el personal para la campaña de profilaxis, teniendo en cuenta la urgencia de los aludidos servicios;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fecha 30 de Septiembre de 1932 dictada por el Departamento Nacional de Higiene, por la que disponía la inversión de la suma de noventa pesos ($ 90.—) mensuales, a contar del 1.° de dicho mes de Septiembre, para el pago del alquiler de una casa con destino a la Estación Sanitaria en el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.° — Autorízase al mismo Departamento, para invertir mensualmente la suma que se determina más abajo, para abonar los jornales de diez (10) peones, a razón de cinco pesos ($5.—) diarios cada uno, tomados para la intensificación de los trabajos de profilaxis de la fiebre amarilla, desde el 1.° de Septiembre de 1932 y de conformidad al siguiente:

Detalle

	$ m|n.	$ m|n.
26 días hábiles de septiembre, diez peones, a $ 5,— m|n. diarios	1.300	
24 días hábiles de octubre, diez peones, a $ 5,—. m|n. diarios	1.200	
24 días hábiles de noviembre, diez peones, a $ 5,— m|n. diarios	1.200	
26 días hábiles de diciembre, diez peones, a $ 5,— m|n. diarios	1.300	5.000.—
Para abonar alquileres desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1932, a razón de $ 90,— mensuales, aprobado por el artículo anterior		360.—
Total		$ 5.360.—

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de cinco mil trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.360.— m|n.), se imputará al Anexo B. inciso 5 ítem 19 partida 35 del presupuesto vigente por la Ley N.° 11.584.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Estableciendo la jurisdicción de la Oficina Enroladora de "Laguna Blanca".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12909. — Expte. 2493-G-932. — Visto este expediente iniciado por el Ministerio de Guerra, solicitando la creación de una Oficina Enroladora en el paraje de "Laguna Blanca" Departamento de Pilcaniyeu, Territorio del Río Negro, y atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y lo dispuesto por decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina Enroladora de "Laguna Blanca" Departamento de Pilcaniyeu, Territorio del Río Negro, tendrá jurisdicción dentro de los siguientes límites: Norte: el río Limay desde el "Paso Lindor" hasta la división de los Departamentos El Cuy y Pilcaniyeu; Sud: las vías de los FF. del Estado, en el Cañadón de la Viuda; Este: los límites divisorios que separan los departamentos El Cuy y 25 de Mayo del de Pilcaniyeu, desde el río Limay hasta encontrar las vías de los FF. del Estado; y Oeste: el arroyo Comallo, desde su nacimiento en el río Limay "Paso Lindor" y su prolongación hasta dar con las vías de los FF. del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aprobando el censo levantado en la localidad de Luan Toro.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12911. — Expte. 33465-P-1932. — Visto este expediente relativo a la creación de la Municipalidad electiva de Luan Toro, Territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el censo suplementario levantado por la policía de La Pampa arroja dentro del ejido de la actual Comisión de Fomento de dicho municipio, una población de 1.145 habitantes;

Que las informaciones producidas por la Gobernación confirman que Luan Toro es un pueblo con importancia tal como para ser dotado de municipalidad electiva y con recursos suficientes para sostenerla (artículos 2° de la Ley 1.532 y 1.° del decreto de 6 de Junio del año 1924);

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el censo suplementario de población levantado por la Gobernación de La Pampa en Luan Toro y que arroja un total de un mil ciento cuarenta y cinco (1.145) habitantes.

Art. 2.° — Autorízase a la Gobernación de La Pampa para que adopte las medidas conducentes a la instalación del Consejo Municipal, para lo cual convocará a elecciones para el primer Domingo de Abril próximo, debiendo el Consejo contituirse el 1.° de Mayo de 1933.

Art. 3.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Luan Toro, el determinado por decreto de fecha 29 de Febrero de 1928 para la Comisión de Fomento que actualmente funciona en dicha localidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex cabo don J. Astete.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12912. — Exptes. 3991-P-1925 y 17105 A-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por doña Jorgelina Mansanti de Astete, por sí y en representación de sus hijos menores, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación acompañada al presente expediente queda comprobada la personalidad legal de la recurrente, como asimismo el nacimiento de sus hijos menores y el fallecimiento de su esposo don Juan Astete ex pensionado de la Ley 4235;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que percibía el causante don Juan Astete ex cabo de la Policía de la Capital en el momento de su fallecimiento a doña Jorgelina Mansanti de Astete e hijos menores Octavio Raúl, Jorgelina Dora y Angel Antonio Astete, a contar del día 5 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con los señores Dose y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12913. — Expte. 22675-H-1932. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre el Departamento Nacional de Higiene y los señores Dose y Cía., apoderados del señor Antonio Luis Balestrini, por el arrendamiento de la finca de su propiedad situada en las calles Piedras y Venezuela (Piedras Nos. 477, 479, 485 y 493, Venezuela Nos. 801 y 815, (Capital Federal), por el término de un (1) año a contar del día 10 de Junio ppdo. y mediante la retribución mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene pa-

ra su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Se autoriza a ese Departamento, para proveer vacuna antivariólica a los países que demanden, al precio de 20 pesos el millar de placas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12914. — Expte. 17334-H-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para proveer de vacuna antivariólica a los países que la soliciten, a un precio que represente aproximadamente el costo de su producción, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para proveer vacuna antivariólica a los países que la demanden, al precio de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.) el millar de placas, debiendo efectuarse las operaciones de venta y control con los mismos trámites de fiscalización administrativa que los demás productos elaborados por el Instituto de Bacteriología, dependiente de dicho Departamento e ingresando el producto de las ventas a Rentas Generales, en la forma dispuesta por el artículo 28 de la Ley N.° 11.584.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Aprobando planos y memoria de las instalaciones efectuadas en la Oficina "Victoria".

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12915. — Exptes. 21706-C-1928 y 25237-C-1932. — Visto este expediente por el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos que explota el servicio telefónico público en la ciudad de Victoria (E. Ríos) por decreto de 4 de Junio de 1929, manifiesta que ha procedido al cambio del sistema manual por automático de la Oficina que tiene instalada en la localidad de referencia, y en tal virtud, solicita aprobación de la memoria descriptiva y plano de fojas 2 y 3, correspondientes a las obras llevadas a cabo;

Habiéndose comprobado oportunamente que dichas instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con la descripción presentada por la Compañía recurrente y que las mismas se encuentran en condiciones de prestar un servicio telefónico normal, y

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y plano que obran a fojas 2 y 3 del presente expediente, presentados por la Compañía Entrerriana de Teléfonos correspondientes a las instalaciones automáticas efectuadas en la oficina telefónica de "Victoria" (E. Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Telegrafista de 4.° clase, don A. Pelaz

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12916. — Expte. 28035-P-1932. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8.° (Telegrafista de 4.ª clase) de la Policía de la Capital, don Agustín Pelaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor V. Morera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12917. — Expte. 28927-P-1932.— Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el auxiliar mayor (Químico), doctor Ventura Morera, quien se ha desempeñado en el cargo mencionado durante la ausencia del doctor Abel Sánchez Díaz, al cual se le había concedido la licencia correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Jefatura de Policía, el recurrente es acreedor al reconocimiento de tales servicios, durante el lapso de tiempo en que el doctor Sánchez Díaz, una vez terminada su licencia, no concurrió a su servicio solicitando a su vez la ampliación de la misma, sin que recayera resolución alguna hasta que con fecha 2 de Septiembre ppdo. se le aceptó la renuncia del cargo, nombrándose en su reemplazo al doctor Ventura Morera;

Que está comprobado que el doctor Morera continuó en el puesto hasta que se le confirmó en el cargo, por el mencionado decreto, correspondiéndole, en consecuencia, el abono de los haberes pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Ventura Morera, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por los servicios prestados como auxiliar mayor (Químico) de la Policía de la Capital, desde el 1.° de Mayo hasta el 1.° de Septiembre inclusive de 1932, a razón de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando la designación del doctor J. A. Zuccarini, para que se traslade al Brasil a los efectos de estudiar la Misión Rockefeller.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12918. — Expte. 30041-H-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se apruebe la resolución de fecha 7 de Octubre próximo pasado, por la que se designa al doctor Juan A. Zuccarini, para estudiar en la Misión Rockefeller de Río de Janeiro y Bahía (Brasil) la organización de los servicios de Viscerotomía y Diagnóstico Anátomopatológico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Nacional de Higiene, al disponer por resolución de 7 de Octubre último, que el doctor Juan A. Zuccarini se traslade a Río de Janeiro y Bahía (Brasil), para estudiar en la Misión Rockefeller, la organización de los Servicios de Viscerotomía y Diagnóstico Anátomopatológico de la fiebre amarilla.

Art. 2.° — Apruébase igualmente lo dispuesto por la expresada Dependencia, al disponer la entrega al doctor Juan A. Zuccarini del importe de la suma correspondiente a 30 días de viáticos y la de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), para gastos imprevistos, menores y de movilidad que se le originen en la comisión que se le encomienda, como asimismo la orden de pasaje entregada a su favor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor J. C. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.919. — Expte. 30.410 —H— 1932. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Juan Carlos Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de atender necesidades inmediatas de la campaña antipalúdica, esa dependencia, dispuso que el referido empleado se hiciera cargo del puesto el 10 de Agosto de 1931, dictando el Poder Ejecutivo la designación efectiva el 7 de Octubre del mismo año, con antigüedad, al 1.° de Septiembre;

Que establecida la presentación de servicios y no contándose con los recursos necesarios para su abono, corresponde solicitarlos al H. Congreso;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Juan Carlos Alvarez, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por los servicios prestados al Departamento Nacional de Higiene, como Auxiliar 4.° (Médico de Dispensario de la Defensa Antipalúdica de Tucumán), desde el 10 al 31 de Agosto de 1931, a razón de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.920. — Expte. 32258 —C— 1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica: Arturo Carles Fernández, auxiliar 7.°, 20 de Julio próximo pasado; Pedro Belluati, auxiliar 7.°, 1.° de Septiembre último; María Ursula del Valle Sánchez, ayudante principal, 31 de Agosto próximo pasado; Emiliano Loiza, ayudante principal, 8 de Agosto último, y Juan Pío Gómez, ayudante 9.°, 18 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal: Alberto Gerona, auxiliar 2.°, con antigüedad al 21 de Junio último; Ernesto Julián Burgueño, auxiliar 8.°, 21 de Julio próximo pasado; Fabio Ramallo, auxiliar 8.°, 5 de Septiembre último; Fabio González, ayudante principal, 11 de Enero próximo pasado; José Lindor Menna, ayudante principal, 1.° de Septiembre último; Ernesto Cándido Ricketts, ayudante 1.°, 15 de Julio próximo pasado; Victoriano O. Casco, ayudante 1.°, 10 de Julio último; Juan Canals, ayudante 1.°, 7 de Agosto próximo pasado; Julio Baquedano, ayudante 1.°, 7 de Septiembre último; Luis Tomasi, ayudante 1.°, 9 de Agosto próximo pasado; Domingo Osvaldo Fernández, ayudante 1.°, 14 de Julio último; Anselmo Dandejuela, ayudante 1.°, 26 de Agosto próximo pasado; y Eugenio Venancio Paredes, ayudante 7.°, con antigüedad al 4 de Abril de 1927.

Art. 3.° — Limítanse con la antigüedad que se expresa en cada caso, por haber sido jubilados de oficio, de conformidad con el artículo 7.° del Acuerdo de Ministros de 4 de Julio del corriente año, los servicios de los siguientes empleados: Ernesto Ramón Chanceton, oficial 7.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Félix Bernabé Delgado, oficial 9.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Pedro Carlos Leonardi, auxiliar 2.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Pedro Hilario Gamba, auxiliar 2.°, 30 de Septiembre último; Marino Salti, auxiliar 3.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Atanasio Quiroga, auxiliar 3.°, 30 de Septiembre último; Petrona B. de Pera, auxiliar 3.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Ignacio Sancho Escobar, auxiliar 3.°, 31 de Julio último; Federico Martínez, auxiliar 4.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Eduardo Pacheco, auxiliar 4.°, 30 de Septiembre último; José Cotronco, auxiliar 4.°, 30 de Septiembre próximo pasado; José Verde, auxiliar 4.°, 30 de Septiembre último; Antonio Silva Pelliza, auxiliar 4.°, 1.° de Octubre próximo pasado; Gerardo Russo, auxiliar 5.°, 30 de Septiembre último; Ernesto Curti, auxiliar 5.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Luis Donato Britos, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre último; Atilio Enrique Lamas, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Nemesio Melendi, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre último; Francisco Valente, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Carlos Orlando, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre último; Francisco Venedo Giorello, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Agapito Alfredo Fernández, auxiliar 6.°, 30 de Septiembre último; Camilo Lemmi, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Pascual Felipe Serna, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre último; Angel J. Ceppi, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Manuela Bordeu de Conti, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre último; Alfredo Fernández, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Ricardo Atienza, auxiliar 7.°, 30 de Septiembre último; Carlos Heredia, auxiliar 8.°, 30 de Septiembre próximo pasado; Vicente Ovando, auxiliar 8.°, 30 de Septiembre último; Antonio Frega, ayudante principal, 30 de Septiembre próximo pasado; Javiera de Moreno, ayudante principal, 30 de Septiembre último; Vicente Sánchez, ayudante principal, 30 de Septiembre próximo pasado; José Fernández Vera, ayudante principal, 30 de Septiembre último; Valentín Vázquez, ayudante 1.°, 30 de Septiembre próximo pasado; y Jorge Guillermo López, ayudante 1.°, con antigüedad al 30 de Septiembre último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda del ex agente, don L. Mielgo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.921. — 28.867 —P— 1932. — Visto el presente expediente, por el que doña Ramona García de Mielgo, solicita los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), en virtud de haber fallecido su esposo don Leoncio Mielgo, ex agente de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones constatan el fallecimiento de don Leoncio Mielgo, motivado por heridas recibidas en actos del servicio;

Que de la documentación acompañada en el adjunto expediente se comprueba el vínculo de parentesco que invoca la interesada;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Leoncio Mielgo, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento del fallecimiento, a doña Ramona García de Mielgo, a contar desde el día 11 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda del ex agente don G. C. B. Olivera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.922. — Expte. 30.023 —P— 1932. — Visto el presente expediente, por el que doña Luisa Alvarez de Olivera, solicita los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), en virtud de haber fallecido su esposo don Gabino Crispín Bonifacio Olivera, ex agente de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones constatan el fallecimiento de don Gabino C. B. Olivera, motivado por un accidente en actos del servicio;

Que de la documentación acompañada en el presente expediente, se comprueba el vínculo de parentesco que invoca la interesada;

Por ello, atento lo inofrmado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, don Gabino Crispín Bonifacio Olivera, como agente de policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Luisa Alvarez de Olivera, a contar desde el 3 de Septiembre de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Rectificación del nombramiento del Dr. E. Malacorte.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.923. — Expte. sreZL ovat

12.923

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 15 de Septiembre de 1932, en la parte relativa a la designación del doctor Enrique Malacorte, en su carácter de miembro honorario de la Comisión que tiene a su cargo el calcular y establecer los índices del costo de la vida obrera y de las fluctuaciones de los salarios, el que deberá ser considerado a nombre del doctor Ernesto Malaccorto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Auxiliar, don E. Mario

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.966. — Expte. 28.870 —P— 1932. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Auxiliar), de la Policía de la Capital, don Emilio Mario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Argentina de Teléfonos. — Desestimando el pedido formulado por esa Compañía, sobre devolución de sumas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.967. — Expte. 12.445 —H— 1931. — Vista la reconsideración solicitada por la Compañía Argentina de Teléfonos, a la resolución del Ministerio del Interior, de Julio 13 de 1931, que no hacía lugar a un pedido de devolución de sumas abonadas con anterioridad al decreto del Gobierno Provisional de 12 de Junio de 1931, que derogó la cláusula que obligaba a algunas empresas telefónicas a abonar al Estado el 2 por ciento, de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de estos servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de la recurrente, la obligación del abono de esas sumas por parte de la empresa, nacía del compromiso derivado del convenio mutuo celebrado entre ella y el Estado, a los efectos de la explotación de los servicios a su cargo;

Que en consecuencia, no asiste a la recurrente razón legal en la reclamación que formula, no sólo por la naturaleza de la obligación, sino por no haber sido observado el pago en momento alguno, y por tratarse de un beneficio del que el Estado se ha desprendido espontáneamente, para no continuar manteniendo una situación de desigualdad en el régimen económico fiscal a que estaban sometidos servicios públicos similares;

Por ello, oídos la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación formulada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por devolución de sumas abonadas con anterioridad al decreto de 12 de Junio de 1931, en cumplimiento de la obligación contraída con el Estado, de abonarle el 2 por ciento de las entradas brutas que le produjeran la explotación de los servicios que fuera autorizada a realizar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con los señores S. Chiri y M. Manavella.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.968. — Expte. 31.201 —C— 1932. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Stefano Chiri y Marcelino Manavella, para el transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 31, por auto-comisiones, por el término de tres años, a contar desde el 15 de Mayo de 1932, mediante la retribución mensual de ($ 245 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don P. A. Ortega

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.969. — Expte. 12.485 —O— 1932. — Visto para resolver el pedido formulado por don Pedro Anselmo Ortega, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servico, por el recurrente lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo de que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de policía de la Cap'tal, chapa número 2648, don Pedro Anselmo Ortega, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Radio. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Egipto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.970. — Expte. 22.593 —C— 1932. — Visto este expediente, por el que la Compañía Internacional de Radio solicita aprobación de tarifas, para el servicio radiotelefónico entre la Capital Federal y Egipto, de conformidad con la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 20 de Septiembre de 1928;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Egipto:

Francos oro telegráfico

Por los primeros tres minutos o fracción, 180,00.

Por cada minuto adicional o fracción, 60.00.

Por "cargo de informe", 25.00.

Art. 2.° — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios, alcanzando a estas tarifas las disposiciones del decreto de 14 de Enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifas para los telegramas de "prensa", destinados a Bolivia.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.971. — Expte. 12.587 —C— 1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica "Transradio Internacional", solicita autorización para aplicar tarifas para telegramas de "prensa", destinados a la República de Bolivia;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Transradio Internacional", para aplicar la tarifa de 0.45 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas de "prensa", destinados a todas las oficinas de la República de Bolivia, alcanzando a esta tarifa las disposiciones del decreto de 14 de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Clausura de las oficinas Isthilart, A. Urquiza, Las Conchas y Capilla.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.972. — Expte. 28.851 —C— 1932. Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., solicita autorización para proceder a la clausura de sus oficinas telefónicas de Isthilar, Arroyo Urquiza, Las Guachas y Capilla (Provincia de Entre Ríos).;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., para proceder a la clausura de sus oficinas telefónicas de Isthilar, Arroyo Urquiza, Las Guachas y Capilla (Provincia de Entre Ríos), cuyas instalaciones se autorizaron por decreto de fecha 27 de Octubre de 1930, quedando sin efecto las tarifas de abono al servicio urbano, condiciones de prestación del servicio y tarifas de comunicaciones interurbanas que le fueron aprobadas oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Argentina de Teléfonos. — Clausura de oficinas en Salguero y San Jerónimo (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.973. — Expte. 28.852 —C— 1932. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., solicita autorización para proceder a la clausura de las oficinas telefónicas de Salguero y Jeróaimo Cortés (Provincia de Córdoba);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para proceder a la clausura de las oficinas telefónicas de servicio urbano e interurbano de Salguero y Jerónimo Cortés (Provincia de Córdoba), cuya instalación se le autorizara por decretos de 21 de mayo de 1930 (Art. 4.°) y 22 de Septiembre de 1931, respectivamente, quequedando sin efecto las tarifas de abono al servicio urbano, condiciones de prestación del servicio y tarifa de comunicaciones interurbanas que le fueron aprobadas oportunamente para dichas oficinas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Nombrando Oficiales de Policía, a los señores L. Salvi, y L. H. Vázquez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.974. — Expte. 52541 —R— 1932. — Visto el presente expediente; atento las razones invocadas por la Gobernación del Río Negro, y considerando que las propuestas formuladas, se encuentran excluídas del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliares octavos (Oficiales de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, a los señores: D. Lorenzo Salvi y Agente de Policía Luis Héctor Vázquez en reemplazo respectivamente, de los señores; don Romualdo Escobar cuya renuncia se acepta, y de don Eduardo Arnaiz Iribarne, que se declara cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación, para organizar una oficina de expedición de cédulas, pasaportes, etc.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.976. — Expte. 32571 —F— 1932. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado la conveniencia de facultar a las policías de los territorios nacionales para expedir cédulas de identidad, pasaportes, certificados de conducta, etc., servicios cuya eficacia ha sido comprobada en el que realiza la Policía de la Capital;

Que este servicio sería beneficioso y útil, y se cumplirían las disposiciones en vigencia, que prescriben la obligación de munirse de pasaportes a los viajeros internacionales, como asimismo de cédulas de identidad, etc., a las personas que por una u otra causa necesiten aclarar su situación personal dentro del país;

Que no existiendo en el presupuesto de esa Gobernación ninguna partida sobre la cual puedan gravitar los gastos que se originen con este motivo, el servicio debe naturalmente ser costeado por el mismo público beneficiado;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Formosa para organizar en la Policía de dicho territorio, con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, certificados de conducta, etc., facultándola para cobrar, a fin de cubrir el costo de la confección de dichos documentos, las siguientes sumas:

Por cada pasaporte, pesos 4 moneda nacional.

Por cada cédula de identidad, pesos 2 moneda nacional.

Por cada certificado de conducta, pesos 1 moneda nacional.

Por identificación a domicilio para expedir pasaportes o cédulas de identidad, pesos 10 moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta, especial a la Gobernación de Formosa, a la que se acreditarán los ingresos que por este concepto se originen. A cuya cuenta se imputarán los siguientes gastos:

La cartulina y papel para los prontuarios del solicitante.

Los artículos de fotografía que se empleen.

En general, todo gastos que tenga atingencia directa con este servicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Estableciendo la fecha del nombramiento del señor A. Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.977. — Expte. 30507 —R— 1932. — Habiendo comunicado la Gobernación del Río Negro, que el señor Alfredo Fontana, nombrado Auxiliar 6.°, (Subcomisario de Policía), prestaba servicios en tal carácter, desde el 7 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El decreto de fecha 4 de Noviembre último, nombrando al señor Alfredo Fontana, para ocupar el cargo de Auxiliar 6.°, (Subcomisario de Policía), del Territorio Nacional del Río Negro, en reemplazo del señor Raúl P. Díaz, se considerará como efectuado con antigüedad al 7 de Octubre próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don G. Ramospe.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.978. — Expte. 27702 —N— 1932. — Encontrándose vacante un cargo de Oficial de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, cuya designación está excluída del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional del Neuquén, al Ayudante 1.°, (Agente de Policía), don Gabino Ramospe, en la vacante producida por fallecimiento de don Felipe S...

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. "Río de la Plata". — Tarifas para los telegramas a Nassau y otras oficinas de las islas Bahamas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.981. — Expte. 13.066 —C— 1932. Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios destinados a las Islas Bahamas (Antillas), por vía Barbados;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar a los telegramas ordinarios destinados a Nassau y otras oficinas de las Islas Bahamas (Antillas) por vía Barbados, la tarifa de francos oro telegráfico 4.30 por palabra, alcanzando a esta tarifa las disposiciones del decreto de 14 de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de pensión formulado por el ex agente, don C. A. Wolff.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.982. — Exptes. 10.496 —P— 1931. — 7.060 —W— 1932. — Visto, para resolver el pedido formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Carlos Adrián Wolff, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que según el examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que la lesión que sufriera el recurrente en actos del servicio, no lo imposibilita para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), que por las presentes actuaciones formula el ex agente de la Policía de la Capital, don Carlos Adrián Wolff.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor J. E. Negrete.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.983. — Expte. 23062 —H— 1932. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozcan los servicios prestados por el doctor José E. Negrete, y

CONSIDERANDO:

Que respondiendo a necesidades ineludibles del servicio, la presidencia de esa dependencia, dispuso que el doctor Negrete se hiciera cargo del puesto de médico auxiliar el día 23 de Enero de 1932, dictando el Poder Ejecutivo la designación efectiva el día 30 del mismo mes y año, por lo que corresponde efectuar el reconocimiento de los días que median entre las dos fechas;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor José E. Negrete, el derecho a percibir los haberes que le corresponde, por los servicios prestados, como Auxiliar 4.°, (Médico Auxiliar de Distrito, dependiente de Profiláxis General Interna y Asistencia Pública de Territorios Nacionales), del Departamento Nacional de Higiene, desde el 23 al 29 de Enero, inclusive, del año 1932, a razón de ($ 300.00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifa para los telegramas de "prensa", destinados a Asunción, (Paraguay).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.984. — Expte. 14.937 —C— 1932. Visto el presente expediente, por el que la Compañía Transradio Internacional, solicita autorización para aplicar tarifas para telegramas de "prensa", destinados a Asunción (República del Paraguay);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Transradio Internacional, para aplicar la tarifa de francos oro telegráfico 0.20 por palabra a los telegramas de "prensa", destinados a Asunción (República del Paraguay).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Radio Argentina. — Tarifa para los telegramas de "prensa" destinados a Asunción, (Paraguay).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12985. — Exp. 14936-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Sociedad Anónima Radio Argentina, solicita autorización para aplicar tarifa para telegrama de "prensa", destinados a Asunción (República del Paraguay);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima "Radio Argentina", para aplicar la tarifa de 0.20 francos oro telegráfico por palabra a los telegramas de "prensa", destinados a Asunción (República del Paraguay).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Radio. — Tarifas para las comunicaciones entre esta Capital y Rumania.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12986. — Exp. 15262-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Internacional de Radio, solicita autorización para aplicar tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y Rumania;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para poner en vigor las tarifas que a continuación se expresan en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre ésta Capital y Rumania:

Francos oro telegráfico

Por los tres primeros minutos o fracción	169.57
Por cada minuto adicional o fracción	56.52
Por "cargo de informe" ...	22.73

Art. 2.° — Las presentes tarifas, serán aumentadas en la proporción establecida en el decreto de fecha 14 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. "Río de la Plata". — Tarifas para los telegramas destinados a Porto Santo (Africa).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12987. — Exp. 19132-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, solicita autorización para aplicar tarifas para los despachos destinados a Porto Santo;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata, para poner en vigor las tarifas de 3.15 francos oro telegráfico, por palabra para los telegramas ordinarios destinados a Porto Santo (Africa).

Art. 2.° — La Compañía aceptará telegramas "diferidos" a mitad de la tarifa ordinaria para el citado punto.

Art. 3.° — Establécese que el aumento de 35 o|o, autorizado por decreto de 14 de Enero de 1932, alcanza a estas tarifas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. "Río de la Plata". — Tarifas para los telegramas destinados a las Islas Malvinas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12988. — Exp. 13604-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios destinados a las Islas Malvinas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar a los telegramas ordinarios destinados a las Islas Malvinas, las tarifas que a continuación se expresan, con la constancia de que los efectos del decreto de 14 de Enero último, alcanza a esta tarifa, como también de que tal disposición se dicta con las reservas establecidas en el decreto de Julio 27 de 1928, respecto a que ello no aminora en absoluto el derecho de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, ni podrá ser invocado por país alguno en su desmedro:

	Por palabra
Port Stanley, Francos oro telegráfico	1.82
Fox Bay, Francos oro telegráfico	1.82
South Georgia, Francos oro telegráfico	2.42

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, Ley N.° 11.110. — Concediendo varios permisos para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12989. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en la que solicitan permisos para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes números 11.110 y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término que en cada caso se indica, a los beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110), que a continuación se expresa: Manuel Gómez Rivas, por seis meses (expediente 28.969-C-1932); Antonio Teixeira, por un año, (Expte. 28.141.C-1932); Ramón García, por un año (Exp. 6.552-C-1932); Carmen Irigoyen de Sierra, por un año, (expediente 26.889-C-1932); Laura Tino de Serocco, por un año, (expediente 27.505-C-1932); Ursula Hombola de Brosio, por un año (Exp. 29.309-C-1932); Trinidad Peñalba de Faus, un año (expediente 26.890-C-1932); María González de Fernández, tres años, (Exp. 28.968-C-1932) y Servando Taboada, tres años, (Exp. N.° 28.967-C-1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por los Escribientes, F. L. Coen y B. Amigoni.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12990. — Exp. 13690-H-1932. — Visto el presente expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozcan los servicios prestados en esa Dependencia por empleados que se mencionan a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 25 de Septiembre de 1930, fueron declarados cesantes a los empleados Félix Luis Coen y Bautista Amigoni; no obstante tal situación continuaron en sus funciones hasta el 12 de Octubre del mismo año, fecha en que fueron confirmados conforme al presupuesto aprobado para la expresada Repartición;

Que siendo de justicia el pago de los haberes por los servicios efectivos prestados, es del caso el reconocimiento de los mismos, en mérito a las circunstancias puntualizados en estos obrados;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho a percibir los haberes que le corresponde por los servicios prestados en el Departamento Nacional Higiene a los escribientes del mismo, señores Félix Luis Coen y Bautista Amigoni, desde el 25 de Septiembre al 12 de Octubre de 1930, a razón de doscientos diez pesos m|n., ($ 210:—) mensuales cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, por tratarse de haberes pertenecientes a un ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al Agente, don J. A. Maril

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12991. — Exp. 26753-M-1931. — Visto el presente expediente, en el que el Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Maril, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se constata en el último de ellos que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Agente de la Policía de la Capital, chapa número 6896, don Juan Antonio Maril, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. T. del Plata. — Tarifas para los telegramas destinados a las Islas Malvinas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12992. — Exp. 13601-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios destinados a las Islas Malvinas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica, Telefónica del Plata, para aplicar a los telegramas ordinarios destindos a las Islas Malvinas, las tarifas que a continuación se expresan, con la constancia de que los efectos del decreto de 14 de Enero último, alcanza a esta tarifa, como también de que tal disposición se dicta con las reservas establecidas en el decreto de Julio 27 de 1923, respecto a que ello no aminora en absoluto el derecho de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, ni podrá ser invocado por país alguno en su desmedro:

	Por palabra
Port Stanley. Francos oro telegráfico	1.82
Fox Bay. Francos oro telegráfico	1.82
South Georgia. Francos oro telegráfico	2.42

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Sobre reconsideración formulada por el Telegrafista, don C. Canteloro.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12993. — Exptes. 0569-C-1930. — 12915-C-1930. — Visto el pedido de reconsideración formulada por el Telegrafista de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carmelo Canteloro, al decreto de 25 de Abril de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que en su última presentación el recurrente no trae hechos nuevos que modifique la situación del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de 25 de Abril de 1932, (fojas 31 del presente expediente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que notifique al interesado, previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Exonerando al Ayudante, don E. J. J. Genovesi

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13105. — Exp. 36501-P-1932. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Policía de la Capital, don Enrique Juan José Genovesi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto aprobando el retiro de decenas y adjudicando las mismas, a los Agentes que en él se mencionan.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

Vista la nota presentada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el retiro de decenas a los Agentes que a continuación se detallan: Chapa 1108, Alfredo Bonino, Lacarra 33, 3 decenas. — Chapa 328, Manuel Carro, Asamblea 836, 5 decenas. — Chapa 698, Roberto Carro, Corrientes 1507, 5 decenas. — Chapa 655, Pascual Plastino, Humberto 1.° 901, 3 decenas. — Chapa 1195, Máximo Winter, Carlos Calvo 776, 5 decenas. — Chapa 658, Juan T. Siones, Pueyrredón 1387, 5 decenas. — Chapa 585, Isabel M. de Piñeyro, Las Heras 2887, 1 decena. — Chapa 819, Antonio Palermo, Córdoba 2390, 4 decenas. — Chapa 996, José Villadelprat, Habana 3788, 8 decenas. — Chapa 1158, Aquiles Conti, Victoria 633, 4 decenas. — Chapa 320, Teresa B. de Cascardo, Ayacucho 633, 3 decenas. — Chapa 629, José Montoto, Viamonte 1690, 3 decenas. — Chapa 127, José Cots, Cangallo 1049, 8 decenas. — Chapa 782, Salvador Spitalieri, R. L. Falcón 7090, 4 decenas. — Chapa 248, Eusebio Caballero, Corrientes 3349, 5 decenas. — Chapa 343, Vicenta M. de Pascual, Triunvirato 1206, 1 decena.

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones hecha por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a los Agentes que a continuación se expresan: Chapa 219, Isidoro Gordón, Carlos Pellegrini 1056, 3 decenas. — Chapa 517, Carolina P. de Otero Rivera 1441, 2 decenas. — Chapa 174, Ema B. de Del Ponte, Alberti 574, 3 decenas. — Chapa 352, Moisés Slemenson, Río de Janeiro 1467, 3 decenas. — Chapa 220, Tomás Pedro Flores, Lavalle 547, 2 decenas. — Chapa 956, Arístides Stazzi, J. E. Uriburu 1143 (aumento 3 decenas). — Chapa 782, Josefa S. de Spitalieri, R. L. Falcón 7090, 4 decenas. — Chapa 60, Marta Bonorino, Puenteito 2116, 8 decenas. — Chapa 699, María S. de Stubben, Bolívar 790, aumento 2 decenas. — Chapa 768, Vicente Sánchez, L. N. Alem 1312, aumento, 1 decena. — Chapa 1445, Josefina Valle, Méjico 2302, 4 decenas. — Chapa 620, Eduardo V. Riscosa, Paraguay 4876, 3 decenas. — Chapa 345, Genaro Ventura, Perú 1069, 4 decenas. — Chapa 1115, Arturo Robbio (h), Cevallos 725, aumento, 2 decenas. — Chapa 385, Nicolás Lurán, 25 de Mayo 298, aumento, 8 decenas. — Chapa 328, Nicolás Díaz Billinghurts 1134, 1 decena. — Chapa 248, Esperanza Caballero, Corrientes 3349, 5 decenas. — Chapa 959, Juan Ramírez, Nazca 1974, aumento 1 decena. — Chapa 204, Julia E. Eguía, Pavón 3239, 8 decenas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en los expedientes de licitaciones privadas números 343, 403, 464, 477, 501 y 529, relativos a adquisiciones de artículos comestibles por pesos 34.079.87.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

02563. — Vistos los expedientes de licitaciones privadas números 343, 403, 464, 477, 501 y 529, efectuadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos alimenticios destinados a dicho establecimiento, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas licitaciones privadas fueron realizadas en virtud de la autorización conferida a dicho Hospicio, por Superior Acuerdo de Gobierno, de fecha 12 de Enero ppdo., a licitar privadamente los artículos indispensables para su normal funcionamiento y hasta tanto se resolviera la licitación pública realizada el 29 de Diciembre ppdo., para proveer al citado establecimiento de artículos en general, durante el corriente año;

Que el expediente relativo a dicha licitación pública, fué anulado por el Poder Ejecutivo, en razón de los precios elevados con que se cotizaban todos los artículos, habiéndose autorizado a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a efectuar un segundo llamado a licitación pública, la que tuvo lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 27 de Julio ppdo., encontrándose en la actualidad, el expediente respectivo a informe de la Contaduría General de la Nación;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, son las más convenientes a los intereses fiscales, tanto por precio como por calidad;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, acordó su conformidad en carácter de "indispensable";

Atento a los informes producidos por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en los respectivos expedientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en los siguientes expedientes de licitaciones privadas:

Expediente N.° 343

A favor de "Juan B. Gastón".—

	$ m|n.	$ m|n.
9.450 kilogramos de harina de trigo doble cero "00" al precio de $ 0,105 el kilogramo	992.25	
18.890 kilogramos de harina de trigo triple cero "000" al precio de $ 0,112 el kilo	2.115.68	3.107.93

	$ m|n.	$ m|n.
Expediente N.° 403		
A favor del "Frigorífico La Blanca".—		
2.110 kilogramos de carne ovina (capones), a $ 0,239, el kilo	501.90	501.90
A favor de la "Compañía Sansinena de Carnes Congeladas la Negra".—		
28.900 kilogramos de carne vacuna a $ 0,2925, el kilo	8.453.25	8.955.15
Expediente N.° 464		
A favor de "Morixe Hermanos".—		
9.450 kilogramos de harina de trigo "00" a $ 0,108 el kilogramo	1.020.60	
18.890 kilogramos de harina de trigo "000", a $ 0,113 el kilogramo	2.134.57	3.155.17
Expediente N.° 477		
A favor del "Frigorífico La Blanca".—		
28.050 kilogramos de carne vacuna a $ 0,279, el kilogramo	7.825.95	
2.100 kilogramos de carne ovina a $ 0,239, el kilogramo	501.90	
A favor de la "Compañía Sansinena de Carnes Congeladas La Negra".—		
60 kilogramos de hígado fresco de ternera a $ 0,45 el kilogramo	27.—	8.354.85
Expediente N.° 501		
A favor de "Morice Hermanos".—		
18.890 kilogramos de harina de trigo "000", a $ 0,115 el kilogramo	2.172.35	
9.450 kilogramos de harina de trigo "00", a $ 0,11 el kilogramo	1.039.50	3.211.85
Expediente N.° 529		
A favor del "Frigorífico La Blanca".—		
28.985 kilogramos de carne vacuna a $ 0,234, el kilogramo	6.782.49	
2.170 kilogramos de carne ovina a $ 0,219, el kilogramo	475.23	
A favor de "Juan Revello".—		
93 kilogramos de hígado fresco de ternera a $ 0,40 el kilogramo	37.20	7.294.92

Art. 2.° — El total de treinta y cuatro mil setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 34.079.87 m|n.), importe de las adquisiciones a que se refiere el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo M. inciso 18, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelvan los adjuntos expedientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Fijando la forma en que debe confeccionarse la memoria administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en sus Anexos C. y M.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12304. — Exp. O. N.° 136 1932,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar la forma que debe adoptarse para confeccionar la memoria anual del movimiento de los fondos que tiene asignado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por los Anexos M. y C., del Presupuesto General de Gastos de la Nación, como así también el cumplimiento de las Leyes que otorguen fondos cuyo manejo le corresponde por la Ley N.° 3727;

Que es de verdadera utilidad conocer la inversión de los fondos públicos destinados al sostenimiento del Culto, gastos fijos del Ministerio, del Cuerpo Diplomático y Consular y de los aportes de la República, por adhesiones a las Convenciones y Conferencias Internacionales;

Que es interés saber en cualquier momento, el aporte del Erario Nacional, al sostenimiento de la Asistencia social oficial y privada;

Que por otra parte esta memoria administrativa, cooperará al conocimiento de los montos invertidos por los distintos conceptos en la construcción de los Establecimientos Hospitalarios y adquisiciones que forman parte del patrimonio nacional, contribuyendo de esta manera a presentar desde el año 1932, en adelante, una cuenta de inversión del Departamento, que llene todos los propósitos que la doctrina moderna exige, con las variaciones financieras y patrimoniales y elementos de orden estadístico;

Que la memoria correspondiente al movimiento de los fondos del Anexo C., sólo podrá efectuarse a partir del año 1932, por así permitirlo la nueva organización contable, no así la del Anexo M. que se encuentra impresa por los años 1912 a 1917, y que puede completarse en el ínterin correspondiente a los años 1918 a 1929, utilizando la minuciosa labor realizada en forma espontánea por el señor José Ganora, actual Jefe de la Sección Contabilidad y que conservaba inédita, y estando en preparación la de los años 1930 y 1931, corresponde uniformar el procedimiento a seguir en lo sucesivo;

Por tales motivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración, por intermedio de su Sección de Contabilidad, confeccionará anualmente una memoria administrativa, para ser acompañada como anexo a la memoria que corresponde ser presentada anualmente al H. Congreso de la Nación, de acuerdo al Art. 90 de la Constitución Nacional.

Art. 2.° — Esta Sección administrativo-económica de la memoria anual del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comprenderá las siguientes partes:

I. — Informe de la Dirección de Administración.
II. — Sección Financiera.
III. — Sección Patrimonial.
IV. — Sección Estadística.

Art. 3.° — El informe de la Dirección de Administración, a que se refiere el artículo precedente, versará sobre los siguientes puntos:

a) Consideración sobre la forma como se ha ejecutado el presupuesto y análisis comparativo con respecto a balances preventivos anteriores y cifras sobre las distintas prestaciones de servicio realizadas durante el año.

b) Medidas de orden administrativo y económico, propiciadas o ejecutadas por la Dirección de Administración y resultados de las mismas.

c) Enunciación de nuevos regímenes instituídos y sus propósitos.

Art. 4.° — La Sección financiera que establece el artículo 2.°, se hallará dividida en dos partes, una destinada al Anexo C., para los servicios de Relacioens Exteriores y Culto y otra concerniente al Anexo M., correspondiente a la asistencia social:

a) Lo relativo al Anexo C., se dividirá así:

1.°—Dependencias administrativas.
2.°—Cuerpo Diplomático.
3.°—Cuerpo Consular.
4.°—Adhesiones y Conferencias Internacionales.

Los cuadros demostrativos de las inversiones por los conceptos expresados uno a cuatro en lo que se refiere a sueldos, se detallarán por ítems e incisos, haciéndolo por partidas para los gastos.

Estos cuadros llevarán los siguientes conceptos: sumas acordadas, sumas reducidas por Acuerdo de economías, autorización remanente, sumas imputadas preventivamente, sumas imputadas definitivamente, importes entregados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, saldos a pagar, sumas pasadas a ejercicios vencidos.

5.° — Sostenimiento del Culto.

Los sueldos y gastos del Arzobispado y Obispados, se indicarán individualmente por cada uno de éllos, conteniendo los mismos requisitos de los puntos 1 a 4 agrupándolos finalmente en una planilla por ítems e incisos y conceptos.

Contendrá además este apartado (a), un balance general sintético, cuyas erogaciones se fijarán por conceptos, ítems e incisos.

b) Lo relativo al Anexo M. se dividirá así:

1.°—Recaudaciones.

Se formulará un cuadro general de las rentas calculadas en el cálculos general de recursos, capítulo del fondo de Asistencia Social, consignando mes a mes lo producido por cada rubro.

2.° — Contribución del Estado a la Asistencia Social, privada.

Se confeccionará un estado de la subvención, dividida por entidades según el concepto de la asistencia que imparten y clasificando las que se hallaren en Territorios Federales y en cada una de las provincias; se especificarán las sumas por incisos, ítems y partidas y en cada una de estas se establecerá: las sumas acordadas, rebajadas, abonadas, denegadas, saldos a pagar y créditos pasados a ejercicios vencidos.

Los subsidios especiales que se acuerden, cuya autorización presupuestaria, figuren en partidas globales se desdoblarán, debiendo detallarse cada una de las subvenciones mencionando los Decretos por los cuales se otorgan.

3.° — Asistencia Social, bajo la Dirección de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

4.° — Asistencia Social bajo la Dirección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos, Colonias y Hospitales Regionales.

5.° — Dependencias Administrativas.

Los estados que reflejen el movimiento de fondos de los establecimientos de asistencia social y dependencias administrativas comprendidos en los puntos 3, 4, y 5 deberán expresar los sueldos en apartados, ítems e incisos y los gastos por incisos y apartados.

Estos cuadros se especificarán: las sumas acordadas, sumas reducidas por acuerdo de economía, autorización remanente, sumas imputadas preventivamente, sumas imputadas definitivamente,, importes entregados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, saldos a pagar y sumas pasadas a ejercicios vencidos.

6.° — Obras y Construcciones.

El estado demostrativo de las inversiones que comprende este punto, deberá hacerse por incisos, ítems, partidas y establecimientos, determinándose el crédito de presupuesto o leyes especiales, especificación de la obra, Decreto de su aprobación, sumas invertidas por conceptos, saldos a pagar y sumas que pasarán a ejercicios vencidos.

El movimiento total de los recursos y gastos comprendidos en esta Sección (b), se reunirá en un balance general sintético, dónde se harán figurar todas las recaudaciones o rubros de una parte y por otra, las inversiones efectuadas que se detallarán por conceptos, incisos e ítems.

Art. 5.° — La Sección Patrimonial, comprenderá dos partes:

a) Se formularán estados que demuestren los valores de los bienes del fisco, consistentes en los terrenos, campos y casas adquiridas, y en la construcción de edificios e instalaciones efectuadas en cumplimiento de las leyes números 3548, 4825, 4953, u otra análogas que se dictaren.

En estos estados se fijará:

1.° — El valor de las adquisiciones y construcciones de cada establecimiento que por su naturaleza pasan a forman parte del patrimonio nacional; campos, terrenos, casas construcciones de edificios e instalaciones fijas.

2.° — La enunciación de las donaciones recibidas por el Estado en bienes, que deberán ser valorizados o en efectivo, para ser invertidos en bienes, que no sean de consumo, con la clasificación que se estime pertinente, de acuerdo a la calidad de las donaciones:

b) Análogos cuadros demostrativos que para los Asilos, Hospitales y Colonias Regionales, a que se refiere el punto a), se practicará en lo relativo al movimiento patrimonial en las demás atenciones del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — La Sección Estadística, comprenderá en términos generales una comparación razonada, correspondiente al último quinquenio, de todos los elementos involucrados en los artículos 4.° y 5.° del presente Decreto, sirviéndo de base a las consideraciones a realizarse de conformidad con lo estatuído en el artículo 3.° del presente.

Aparte de ello, se agregará un capítulo especial con un resumen de todos los datos e informaciones, resultantes del censo permanente de asistencia social, instituído por el Decreto del 10 de Octubre próximo pasado.

Art. 7.° — Eta memoria administrativa económica, será confeccionada apenas cerrado el ejercicio, el 31 de Marzo de cada año.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUSTO.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE FINANZAS

Suprimiendo la última parte del artículo 2.° del decreto de fecha Octubre 15 ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12637. — 2826. — Dto. N.° 482. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y atento que el Departamento de Agricultura, no tiene nada que objetar a lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese en el artículo 2.° del decreto de Octubre 15 ppdo., la última parte que dice: "debiendo el saldo existente al fin del ejercicio pasar al siguiente".

Art. 2.° — La cuenta especial "Ministerio de Agricultura Fomento Ganadero-Pecuario", deberá sujetarse a las disposiciones del artículo 140 de la Ley de Presupuesto N.° 11.584 3.° y 4.° párrafo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo
Antonio de Tomaso

Dirección de Administración

Autorizando a la Dirección General de Aduanas, que disponga que la Aduana de Bahía Blanca, perciba el producido en concepto de suministro de agua potable.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12956. — 2827. — Exp. 8868 O-1931. — Dto. N.° 122. — Visto este expediente, en el cual a solicitud de la Dirección General de Navegación y Puertos, se dictó el decreto de fecha Febrero 11 de 1932, en el que se fijan con carácter provisorio, las tarifas a regir para el suministro de agua potable en el Puerto de Bahía Blanca: correspondiente al Departamento de Hacienda, reglamentar lo concerniente a la percepción del producido por el mencionado concepto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe impedimento alguno para que la Aduana de Bahía Blanca, se haga cargo de la percepción del producido en concepto de suministro de agua potable a los buques y concesionarios de dicho Puerto;

Que para ser viable esta función, es necesario que la Inspección de Puertos de Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, remita a la mencionada Aduana, cada vez que un buque sea provisto de agua, una planilla determinando el nombre de la embarcación, Agente y cantidad suministrada, como asimismo una planilla mensual por el consumo que hagan los concesionarios de fracciones de terrenos en arrendamiento;

Que dicho producido debe ingresar a Rentas Generales, liquidándose por cuerda separada, las cantidades que deban ser abonadas a la Empresa de Aguas Corrientes de Bahía Blanca;

Que para las adquisiciones de repuestos necesarios, para atender el servicio, se debe incluir una partida en el Presupuesto:

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga que la Aduana de Bahía Blanca, perciba el producido que en concepto de suministro de agua potable a los buques y concesionarios de fracciones de terrenos en arrendamiento, en el mencionado Puerto y de acuerdo con las tarifas fijadas por el Decreto de fecha 11 de Febrero de 1932, y con las formalidades determinadas en los considerandos que preceden.

Art. 2.° — El producido de que se trata, deberá ingresar a Rentas Generales.

Art. 3.° — Oportunamente deberá incluirse en el Presupuesto, una partida, para atender el pedido de repuestos, que demande el servicio de referencia.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Contribución e Impuestos

Se modifica el método de análisis oficial del vino

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12787. — 2829. — Expediente 3521-D-1932. — Decreto número 965. V. — Visto que las Oficinas Químicas Nacionales de la Capital, se dirigen al Departamento de Hacienda, elevando el estudio que ha realizado con el objeto de aumentar la precisión del procedimiento y asegurar la concordancia de los resultados obtenidos sobre el método de determinación del extracto seco de los vinos, subsanando algunos inconvenientes que presenta el método oficialmente adoptado por el decreto de 19 de Agosto de 1910, y

Considerando:

Que las Oficinas Químicas Nacionales fundamentan el pedido que formulan, en la experiencia acumulada, especialmente en las Oficinas de la Capital y de Mendoza, relacionando el cambio que se proponen, con la forma de producir la evaporación y desecación de la muestra, y dados los resultados experimentales registrados por las mismas, aseguran que se obtendrá ventajas con su adopción y ningún inconveniente podrá producirse;

Que, a propósito de los métodos oficiales de análisis establecidos por el decreto de Agosto 19 de 1910, se impone la revisión de una parte de ellos, estando en ejecución por las Oficinas Químicas Nacionales, diversos estudios emprendidos con el fin de perfeccionarlos, y habiéndose llegado a conclusiones firmes respecto de algunos, convendría autorizar a las mismas la adopción de métodos oficiales de análisis, dado el carácter exclusivamente técnico que requieren esas funciones;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase la parte pertinente del decreto de fecha 19 de Agosto de 1910, en lo que se refiere al método de determinación del extracto seco en los vinos.

Art. 2.° — En lo sucesivo, las determinaciones del extracto seco en los vinos, se hará de acuerdo con el siguiente método:

> Mediante una pipeta de doble aforo se medirán 10 cm3. de vino que se colocarán en un cristalizador de vidrio, modelo oficial, tarado, de fondo perfectamente plano, que debe tener las dimensiones siguientes: Diámetro 6.2 á 6.5 cm. — Altura 1.8 á 2cm. — Espesor de las paredes 1 á 1.5 mm.
>
> Se colocará el cristalizador en un baño de maría hirviente, cuya tapa horizontal sea perfectamente plana, con perforaciones circulares de 5 cm. de diámetro donde se dejará durante ochenta (80) minutos, en seguida de esto se llevará a una estufa de agua hirviente dejándose en ella treinta (30) minutos.
>
> Se dejará enfriar en un desecador con ácido sulfúrico y se pesará; el resultado obtenido multiplicando por cien (100) expresará en gramos la riqueza en materias extractivas de un litro de vino.
>
> Cuando se trate de vinos que contengan más de sesenta (60) gramos de extracto por litro, la desecación en la estufa durará sesenta (60) minutos.
>
> La distancia entre el nivel del agua y la tapa de baño maría, será de cuatro a cinco centímetros y el cristalizador se dispondrá en forma de obturar completamente las perforaciones de la tapa.

Art. 3.° — Queda autorizada la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales de la Capital, para fijar los procedimientos que deban adoptar todas las Oficinas Químicas Nacionales, para el análisis de los productos a que se refiere el presente decreto.

Art. 4.° — Cualquier modificación introducida a los métodos en vigor se publicará de inmediato y se comunicará al Poder Ejecutivo, y empezará a aplicarse diez días después de la fecha de su publicación.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Oficina Química Nacional de la Capital, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Aduanas y Puertos

Frigorífico Anglo S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12962. — 2830. — Exp. 6369-F-1932. — Dto. N.° 164. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo S. A., en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Agosto 20 de 1931, que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos por despacho de directo N.° 89.564, del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando dicho producto; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Agosto 20 de 1931, (R. V. 1249), recaída en el expediente 1802-F-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Frigorífico Anglo, S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12963. — 2831. — Exp. 6972-F-1932. — Dto. N.° 165. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo S. A., en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Noviembre 2 de 1931, que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 012.580 del año 1930, los que según se manifiesta fueron exportados envasando manteca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 2 de 1931, (R. V. 1597), recaída en el expediente 1804-F-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

West India Oil Company. — Substituyendo carácter "fiscal" por el de "particular" del tanque número 3, que posee en el Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12964. — 2832. — Exp. 6613-W-1932. — Dto. N.° 166. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que pide se cambie el carácter de fiscal por el de particular del tanque que posée en la parte Este del Dock Sud, Sección 2.ª, cuya habilitación para el almacenamiento de nafta a granel fué acordada por Decreto de fecha Marzo 9 de 1928; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el carácter de "fiscal" por el de "particular", del tanque número 3, de la West India Oil Company, posée en la parte Este del Dock Sud, Sec. 2.ª, con destino al almacenamiento de nafta a granel, habilitación que fué acordada por Decreto N.° 110 de fecha 9 de Marzo de 1928; debiendo permanecer a cargo de dichas instalaciones, el personal fiscal bajo cuyo contralor se encuentra dicho tanque, y con arreglo a lo establecido en el decreto de Enero 20 de 1902 y artículos 5.° y 6.° del Reglamento General de Aduanas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Raffetta, Alberto. — Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12954. — 2833. — Dto. N.° 555. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.° de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Raffetta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Sánchez Dionisio, exoneración. — Delgado, Santos, suspensión

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12955. — 2834. — Exp. 6955-D-1932. — Dto. N.° 556. — Atento las constancias del sumario agregado y lo pedido por el señor Interventor de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 2.° (Administrador) de la Aduana de Paso de los Libres, don Dionisio Sánchez, e impónese una suspensión por el término de treinta días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Auxiliar 6.° (Vista y Contador Interventor), de la misma aduana (don Santos Delgado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, de conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en su informe de fecha 25 de Octubre último, y con la urgencia que el caso requiere, disponga la prosecución del sumario y establezca el monto del perjuicio fiscal, a efecto de determinar la responsabilidad que incumba a los demás complicados en el asunto, a fin de habilitar a la misma Contaduría General, para dictar la resolución respectiva, en los términos del artículo 83, de la Ley número 428.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 51-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celestina Ferrari de Gouchón, por sí y su hija menor y la señorita María Elena Lía Gouchón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Francisco Gouchón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Septiembre de 1923 y decreto aprobatorio del P. E., del 16 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos once pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 411.84 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Ferrari de Gouchón, María Elena Lía y Sara Angélica Gouchón, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Francisco Gouchón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 15|11|932. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12926. — 2835. — Exp. 7595-G-1932. — Dto. N.° 1430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos once pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 411.84 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Ferrari de Gouchón, María Elena Lía y Sara Angélica Gouchón, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Francisco Gouchón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dereferencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. A-39-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Dominga de Luján Areal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Luis Areal, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba quet el recurrente fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 11 de Enero de 1922 y decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos (pesos 403.75 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Dominga de Luján Areal, hija legítima del ex jubilado, don José Luis Areal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 15|11|932.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12927. — 2836. — Exp. 7588-A-1932. — Dto. N.° 1431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 403.75 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Dominga de Luján Areal, hija legítima del ex jubilado don José Luis Areal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Exp. M-40-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Basilisa Pérez de Morosini, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Luis Eugenio Morosini, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fellecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 15 de Mayo de 1926 y decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

Que de conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 147.87 m|n.) moneda nacional, a doña Basilisa Pérez de Morosini, Enrique Genaro, Teresa Basilisa y Eduardo Antonio Morosini, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Luis Eugenio Morosini.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 por ciento del importe de la pensión.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 41. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14|11|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12928. — 2837. — Exp. 7502-M-1932. — Dto. N.° 1432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 147.87 m|n.) moneda nacional, a doña Basilisa Pérez de Morosini, Enrique Genaro, Teresa Basilisa y Eduardo Arturo Morosini, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Luis Eugenio Morosini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. S-50-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Tomasa Avila de Sánchez Barquet, y doña Ester Sánchez Avila, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima, de don Miguel Sánchez Barquet, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrente el carácter invocado así como el fallemiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en la All America Cables Ins., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110, e incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo previo a favor de esta Caja y el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que se computan los servicios no conformados por la repartición en que fueron prestados o por la Contaduría General de la Nación, en virtud de estar debidamente certificados en autos, por una u otra de las dependencias mencionadas y atento lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que los servicios prestados en la Administración General de Impuestos Internos, deben ser computados no obstante el informe de fojas 46. por cuanto en él no se establece la causa de la separación y luego, porque de acuerdo con lo resuelto por la Excma. Suprema Corte, en el caso de Manuel Silva, la posterior reincorporación a la Administración Nacional, hace computables los servicios prestados con anterioridad y en los cuales el interesado hubiera cesado por causas imputables al mismo, considerando que su reingreso imputaba el perdón, por parte de la autoridad de las faltas que pudiera haber cometido el interesado;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 54 de la 11.110;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Tomasa Avila de Sánchez Barquet y Esther Sánchez Avila, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Miguel Sánchez Barquet.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma y el formulado de conformidad con el artículo 51 de la 11.110, con el 10 o|o, de la pensión.

4.° — Oportunamente recábase de la Caja de Empresas Particulares, la conformidad con la liquidación practicada a fojas 126. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14|11|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

12929. — 2838. — Exp. 7505 S-1932. — Dto. N.° 1433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Tomasa Avila de Sánchez Barquet y Esther Sánchez Avila, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Miguel Sánchez Barquet; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. A-30-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Solana F. Manrique de Albornoz y doña Mercedes Ramona Esperanza Albornoz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Benjamín Albórnoz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fellecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Febrero de 1915 y decreto aprobatorio

del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Solana F. Manrique de Albórnoz y Mercedes, Ramona Esperanza Albórnoz, viuda e hija legítima del ex jubilado don Benjamín Albórnoz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 15|11|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12930. — 2839. — Exp. 7610-A-1932. — Dto. N.° 1434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Solana F. Manrique de Albórnoz y Mercedes Ramona Esperanza Albórnoz, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Albórnoz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 68-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Baigorri de Crespo, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado don Arturo Sebastián Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 249.60 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Baigorri de Crespo, María Isabel Hortensia y María Horetnsia Amelia Crespo, viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arturo Sebastián Crespo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14|11|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12931. — 2840. — Exp. 7514-C-1932. — Dto. N.° 1435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos (249.60 m|n) moneda nacional, a doña Isabel Baigorri de Crespo, María Isabel Hortensia y María Hortensia Amelia Crespo, viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arturo Sebastián Crespo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. A-33-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Del Cerro de Aspiazu, por sí y su hijo menor, y por sí doña Rosario Ventura Aspiazu, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazu, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fellecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 7 de Marzo de 1927 y decreto aprobatorio del P. E. del 16 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de nacimiento de fojas 4 (u. c.) de este expediente, se comprueba que don Manuel María Aspiazu cumplió la edad de 20 años, el 5 de Febrero de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 (inciso 2.°) de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos (pesos 78.87 m|n.) moneda nacional, a doña María Del Cerro de Aspiazu, y doña Rosario Ventura y don Manuel María Aspiazu, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazu.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a Manuel María Aspiazu, hasta el 5 de Febrero de 1932, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14|11|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12932. — 2841. — Exp. 7571-A-1932. — Dto. N.° 1436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 78.87 m|n.) moneda nacional, a doña María Del Cerro de Aspiazu y doña Rosario Ventura y don Manuel María Aspiazu, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazu; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Expte. R-26-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Filloy de Repetto y doña María Esther Repetto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Julio Repetto, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de noviembre de 1911 y decreto aprobatorio del P. E. del 18 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3. del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos con veinticuatro centavos ($ 30,24 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Filloy de Repetto y doña María Esther Repetto, viuda e hija legítima del ex jubilado don Julio Repetto.

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12933. — 2842. — Expte. 7517-R-932. — Dto. N.° 1437. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta pesos con veinticuatro centavos ($ 30.24 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Filloy de Repetto y María Esther Repetto, viuda e hija legítima del ex jubilado don Julio Repetto; y oído el señor Procurador del esoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 24-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bollasina de Calcaterra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de la ex jubilada doña Adela Calcaterra, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de agosto de 1914 y decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centavos (pesos 182,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Bollasina de Calcaterra, madre de la ex jubilada, doña Adela Calcaterra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lzaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
12934. — 2843. — Expte. 7637-C-932. — Dto. N.º 1438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 182,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Bollasina de Calcaterra, madre de la ex jubilada doña Adela Calcaterra; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. T-31-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Jáuregui de Toja, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 3 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta pesos con setenta y dos centavos ($ 280,72 m|n.) moneda nacional. y formuládose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de al 11.539 y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 168,43 m|n.) moneda nacional, a doña María Jáuregui de Toja, Maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 4.º

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
12935. — 2844. — Expte. 7650-T-932. — Dto. N.º 1439. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 168,43 m|n.) moneda nacional, a doña María Jáuregui de Toja, Maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 4.º; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. S-83-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Modesto Solano, solicotando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios no certificados por la Contaduría General se computan por estar justificados por la repartición y atento el dictamen de la Asesoría Letrada al respecto (ver fojas 11, 24 vta. y 32 vta.);

Que del cómputo de fojas 35 y 41, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo los desempeñados en el Banco Español del Río de la Plata; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos setenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 374,36 m|n.) moneda nacional, y formuládose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539, 18 y 20 de la 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 13 de la 11.575 y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber de fojas 41 o sea la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 294.68 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Modesto Solano, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación y los establecidos por los artículos 18 y 20 de la 11.575 en la forma expresada a fojas 45 vuelta.

4.º — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 41. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

En reiteredas ocasiones esta Procuración ha sostenido que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en casos de jubilaciones de servicios mixtos, debe acordarlas de acuerdo a su ley, es decir en base del promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios, con prescindencia del aporte con que deba concurrir otra Caja a sufragarla, siendo una cuestión interna de ella misma, obtener el pago correspondiente a la otra.

Por ello, considero debe modificarse la resolución de la Caja en el sentido que dejo expuesto, debiendo hacérsele saber lo resuelto por el P. E. en un caso análogo a fin de que ajuste el procedimiento a la interpretación hecha en tal oportunidad. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
12936. — 2845. — Expte. 7518-S-932. — Dto. 1440. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don Adolfo Modesto Solano, ex empleado de la Aduana de la Capital, cesante el 7 de enero último, por caducidad de la concesión de la Empresa particular dependiente de la misma Aduana en que prestaba servicios; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar la resolución de referencia con excepción del promedio de sueldos, el que deberá hacerse con el 95 o|o de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 11.027.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
Expte. 70-C-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José S. Cisneros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos diez pesos con quince centavos ($ 610,15 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 25;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 579,64 m|n.) moneda nacional, a don José S. Cisneros, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta de Mendoza.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
12937. — 2846. — Expte. 7593-C-932. — Dto. N.º 1441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 579.64 m|n.) moneda nacional a don José S. Cisneros, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta de Mendoza, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
Expte. R-118-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Rachoulet, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19 resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional (pesos 312,— m|n.):

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Rachoulet, Maestra de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 1.º

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
12938. — 2847. — Expte. 7592-R-932. — Dto. N.º 1442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Rachoulet, Maestra de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 1.º, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.
Expte. G-17-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro V. García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 559,56 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios con excepción de los que se mencionan a fojas 10 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la Ley 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 531,58 m|n.) moneda nacional, a don Pedro V. García, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12953. — 2848. — Expte. 7186-G-932. — Dto. N.° 1436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 19 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y un pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 531,58 m|n.) moneda nacional, a don Pedro V. García, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado, por el expediente que fué solicitado por el Ministerio de Hacienda, a la Caja, que el señor Pedro V. García, ex Veterinario del Departamento de Agricultura, obtuvo su jubilación ordinaria por decreto de fecha 5 de enero de 1932, por el que se aprobó la resolución de la Junta de Administración, de noviembre 20 de 1931, publicada en el Boletín Oficial de enero 13 de 1932;

Que además de esa comprobación, los sucesores, en el expediente primitivo, iniciaron el pedido de pensión, por haber fallecido el causante, don Pedro V. García, cuya tramitación está a término de ser finiquitada por la mencionada Caja;

Que, por consiguiente, tratándose de una duplicidad de jubilación de una misma persona, corresponde la anulación de todo lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a anular todo lo actuado en el expediente 7186-G-932, de jubilación ordinaria de don Pedro V. García, cuya aprobación se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 33-E-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Etchegaray, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 28 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 39 results que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 182,51 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 173,38 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Etchegaray, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12939. — 2849. — Expte. 7611-E-932. — Dto. N.° 1443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 173,38 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Etchegaray, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 41-R-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Reynoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Félix Reynoso, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 39 vta. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12940. — 2850. — Dto. N.° 1444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Félix Reynoso, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. M-137-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Prudencio Martínez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 40 vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 54 y 55, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 318,75 m|n.) moneda nacional, habiéndose formulado el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931; y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con ochenta y un centavos ($ 302,81 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Martínez, empleado de la Cárcel de Santa Rosa, Pampa Central.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12942. — 2851. — Expte. 7578-M-932. — Dto. N.° 1445. — Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con ochenta y un centavos ($ 302,81 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Martínez, empleado de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central); atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. R-117-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pedro Federico Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 33 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Federico Ramírez, ex empleado del Fichero Nacional de Enrolados.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12943. — 2852. — Expte. 7579-R-932. — Dto. N.° 1446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Federico Ramírez, ex empleado del Fichero Nacional de Enrolados, cuyo cargo fué suprimido por Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de julio último, según constancia de fojas 30 vta. y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 143-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Carosio de Borelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 19 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos (342 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Carosio de Borelli, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 15 y de Adultos N.° 2 del Consejo Escolar 2.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

La jubilación debe acordarse en base al promedio del sueldo mensual de los últimos cinco años de servicios; razón por la que considero corresponde ampliar el cómputo hasta la fecha de los servicios terminales de acuerdo a la planilla de fojas 20. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12944. — 2853. — Expte. 7635-B-932. — Dto. N.° 1447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Carosio de Borelli, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 15 y de Adultos N.° 2 del Consejo Escolar 2.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, noviembre 8 de 1932.

Expte. E-3-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dalinda Espinosa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 23 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos treinta y tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 333,67 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 316,99 m|n.) moneda nacional, a doña Dalinda Espinosa, Directora de la Escuela N.° 26 del Consejo Escolar 20.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12945. — 2854. — Expte. 7645-E-932. — Dto. N.° 1448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y seis pesos con noventa y nueve centavos (pesos 316,99 m|n.) moneda nacional, a doña Dalinda Espinosa, Directora de la Escuela N.° 26 del Consejo Escolar 20; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 41-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Aldini, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14 y vuelta resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos veinte pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 620,44 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 589,42m|n.) moneda nacional, a don Víctor Aldini, Director de las Escuelas 14 y de Adultos N.° 3 del Consejo Escolar 16°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre si. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12946. — 2855. — Expte.7634-A-1932. —Dto. N.° 1449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 589,42 m|n) moneda nacional a don Víctor Aldini, Director de las Escuelas 14 y de adultos N.° 3 del Consejo Escolar 16.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. F.15|54-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eloísa Guerrero de Fleming, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 30 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 32 resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m|n) moneda nacional, y formulándose el cargo del art.30 de la Ley N.° 11539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 31 de la 11539 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n) moneda nacional, a doña Eloísa Guerrero de Fleming, Directora de la Escuela N.° 104 de Tucumán (C. de E.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12947. — 2856. — Expte. 7646-F-932. — Dto. N.° 1450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional a doña Eloísa Guerra de Fleming, Directora de la Escuela N.° 104 de Tucumán (C. de E.); atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 49-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Norberto Barrasa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 14 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don José Norberto Barrasa, Director de la Escuela N.° 21 de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12948. — 2857. — Expte. 7636-B-932. — Dto. N.° 1451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don José Norberto Barrasa, Director de la Escuela N.° 21 de Mendoza; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Vialidad. — Ejecución de obras varias en tractor y máquina aplanadora.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12527. — 3229. — Expte. 24.489 —P— 1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la reparación general y transformación del tractor "Richard Garret" número 27183, en máquina aplanadora de 12.5 toneladas adaptando a la misma un quemador de fuel-oil, trabajo éste que se llevaría a cabo con los elementos propios de que disponen los talleres de su Sección Almacenes Generales, demandando el mismo un gasto aproximado de pesos 6.875.11 moneda nacional, que se destribuye en la siguiente forma:

I. Materiales, pesos 4.657,89 moneda nacional.

II. Mano de obra, pesos 1.748 moneda nacional.

III. Imprevistos, pesos 320.29 moneda nacional.

IV. Por desarme y presupuesto, pesos 148.93 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ($ 6.875.11 m|n.) seis mil ochocientos setenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que lleve a cabo los mismos en su Sección Almacenes Generales, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Hilado sin torsión de seda artificial, para pompones

Sumario N.° 272-P-1932. — Passeron Luis contra Moreno y Cúneo. — Manifiestan seda artificial desflocada destinada para la fabricación de pompones para adornos, de valor declarado al 25 o|o y les denuncian hilado de seda artificial desflocada para el telar part. 97 (bis);

CONSIDERANDO:

Que como ha podido establecerse con la muestra a la vista se trata de una fibra de seda artificial y lana, sin torsión, de usos diversos fuera del telar, artículo igual al resuelto como de valor declarado, por solicitud de consulta N.° 251|932, como así lo informa la mayoría de la Junta de Mercería. Que apercibiéndose en este acto el Tribunal que la clasificación recaída en la muestra N.° 8, de la consulta N.° 386 ó 750 T. de 1932, no es la que exactamente corresponde al artículo, procede que por cuerda separada se haga un nuevo estudio a fin de dejar establecido si ha existido o no error de hecho;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en Octubre 20|932).

—

Yerba canchada

Sumario N.° 136-B-1932. — Bosco Eduardo contra Cristiani. — Manifiestan yerba mate canchada part. 248 y les denuncian elaborada part. 247;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el último análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata en el presente caso de yerba canchada conforme ha sido manifestado;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 248, kilo $ 0,10 más el 60 o|o D. E., $ 0,015 más el 25 o|o. (Aprobado en Octubre 25 de 1932).

Mezcla de hojas y raíces

Sumario N.° 175-G-1932. — Guerrico Alejandro contra Piovera y Sá. — Manifiestan mezclas de hojas y raíces no mencionadas, no comprendidos en ninguna partida del Arancel y les denuncian polvo no especificados part. 3250;

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso la manifestación de la mercadería que se cuestiona ha sido encuadrada dentro del antecedente establecido por el sumario N.° 69-S-1929, por el que se consideró como de valor declarado con el derecho general del 25 o|o la mercadería que se cuestionara y que concuerda con la correspondiente a este expediente, según así lo establece la O. Q. Nacional, en su análisis N.° 877.674, corriente a fojas 10, razón por la que en este caso el Tribunal considera que la mezclas de hojas y raíces documentadas han sido bien manifestadas. Que surgiendo de lo actuado que ha existido error de hecho en el antecedente mencionado debe hacerse un nuevo estudio a fin de aclarar definitivamente la clasificación que corresponde conforme a Tarifa;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que ha sido bien manifestada como de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en Octubre 17|932).

—

Tejido de algodón crudo con listas en colores

Sumario N.° 129-A-1932. — Argerich Enrique contra M. Gelpi. — Manifiestan tejido de algodón crudo con listas de colores part. 1996 y les denuncian no mencionados partida N.° 1997;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, y ha sido establecido por el análisis de la O. Q. Nacional, la mercadería que se cuestiona está constituída por algodón crudo en ambos sentidos, con listas de colores, correspondiendo despacharse por lo tanto, por la partida en que ha sido manifestado que afora los tejidos de algodón crudo, con listas en colores;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N.° 1996, kilo $ 0,60 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Octubre 22|932).

—

Estuches de aluminio para antecojos

Sumario N.° 6-M-1931. — Mazza Angel contra Alfredo Juguet. — Manifiestan estuches para antecojos, de lata, pintado y tapizados no tarifados y les denuncian para anteojos de aluminio, pintado y tapizado, partida N.° 2282;

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan los señores Vistas del Ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de estuches de aluminio para anteojos, que corresponden despacharse por la partida 2282, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en elos expts. 598-C-26 y 341-R-27, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72 del D. R. de la Ley N.° 11.281, debe estarse al precedente;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2282, kilo $ 1,50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Abril 28 de 1931 y confirmada por la Justicia Federal en Septiembre 7|932).

—

Galletitas con una cubierta de chocolate

Sumario N.° 277-G-932. — Grondona Raúl contra Casanovas y Noon. — Manifiestan galletitas en general part. 129 y les denuncian bombones part. 157;

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, se trata en el presente caso de galletitas con una cubierta de chocolate con leche, como lo establece la O. Q. Nacional, en su análisis, mercadería que corresponde despacharse por la part. 129, por la que ha sido manifestada y que afora a las galletitas y bizcochos en general, como así ha sido resuelto por otra parte una mercadería igual en el sumario 216-B de 1930, razón por la que debe estarse al precedente agregando los Miembros Gasave, Herbín, Levanti, Pillado y Guinchandut, que por el aspecto físico y componentes del artículo no puede considerarse dentro del concepto de bombón, juicio que no comparte el Miembro señor Maschwitz, por entender que no se trata de una galletita en general, votándolo como tal sólo por el antecedente;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que ha sido bien manifestada por la partida 129, kilo $ 0.30 más el 60 o|o D. E. $ 0,15 más 25 o|o. (Aprobado en Octubre 27 de 1932).

Acetato de amilo técnico

Sumario N.° 30-F-932. — Frigerio Adolfo contra Fucks. — Manifiestan disolvente para colorantes para la industria no tarifado en ninguna part. del Arancel y les denuncian éteres de frutas y los no expresados en general, part. 3053;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. N., se trata en el presente caso de acetato de amilo técnico que ha sido clasificado por sumario 238-D-1928, como de valor declarado conforme ha sido manifestado razón por la que debe estarse al precedente;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en Octubre 26 de 1932).

—

Guante de algodón y lana

Sumario 126-A-932. — Argerich Enrique contra Costa Francisco. — Manifiestan guantes de algodón forrados y frisados de la partida 2494 y les denuncian de lana o con mezcla de otras fibras excluyendo la seda, partida 2496;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra a la vista se trata en el presente caso de un guante de algodón y lana como puede apreciarse a simple vista y no de guantes de algodón forrados y frisados como han sido manifestados correspondiendo por lo tanto despacharse por la partida en que han sido denunciados que afora a los guantes de lana o mezclas de otras fibras excluyendo la seda;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2496, kilo $ 4,00 más el 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado en Octubre 5 de 1932).

—

Tejido de algodón bordado al sistema Jacquard

Sumario N.° 42-N-932. — Nibeyro Arturo contra Luis González. — Manifiestan tejido de algodón pintado no mencionado hasta 80 gramos el m. c., partida 2012 y les denuncian bordado al sistema Jacquard, part. 2006;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras a la vista se trata en el presente caso de un tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, que corresponde despacharse por la partida 2006, bis, que afora a esta clase de tejidos;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la part. 2006 bis, kilo $ 3,00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Octubre 25 de 1932).

—

Elásticos o resortes para coches

Sumarios Nos. 270-S- y 253-M932. — Serra Silvio contra Ford Motor. — Manifiestan resortes o elásticos de hierro para coches, part. 1429 y les denuncian resortes o elásticos para coches automóviles partida 1429 al 40 o|o;

CONSIDERANDO:

Que como ha establecido la Junta de Automóviles, habiendo sido excluídos de la partida 370, los elásticos o resortes para coches que se cuestionan dado que su despacho corresponde hacerse por la partida 1429, cualquiera sea su aplicación conforme fuera resuelto en el expediente 5036, C del año 1927, el derecho que les corresponde tributar es el del 25 o|o considerándose que se trata de mercadería de distintas aplicaciones;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1249, kilo $ 0,25 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en noviembre 2 de 1932).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Disposición aprobando el acta de mensura de apreciación de capitales de la mina de petróleo denominada ,"H-1" compuesta de seis pertenencias situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expte 93.216-27.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de petróleo "H-1", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y Considerando: .... Se dispone: Art. — 1.° De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de petróleo "H-1", formada por seis pertenencias situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Topógrafo de 2.ª don Pablo Schwiezer. Art. 2.° — De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como la presente Resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la "Perla" Soc. Anón. de Petróleo copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. Art. 3.° — Declarar que con respecto a la inversión de capitales la Compañía interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.° de la Ley 10.273. Art. 4.° — Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. Art. 5.° — Publíquese la presente Resolución, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota Servicio Minero y Delegación Administrativa; fecho, archívese, y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. — Expte. 93.216-27. Firmado: T. Ezcurra. Director General. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Santa Fe. — Aviso de tarifas No. 78.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
Expte. 0'93 —P— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1º.) Aprobar la hoja No. 1171, que presenta la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, referente a la nómina del tren rodante para el servicio de cargas, y que anula y reemplaza a las págs. 145 y 146 del Libro No. 1, acompañando al Aviso de Tarifas No. 78.

2º.) Legalizar los ejemplares de práctica del citado Aviso de Tarifas.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Técnica, Comercial y archívese.

M. M. García Torre.

FF. CC. del Estado y de Santa Fe. Rebaja tarifas para el transporte de lanares.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
Expte. 0'99'7 —S— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mientras no existan vagones de dos pisos y se suministren vagones de un piso en el F. C. Central Norte Argentino para el transporte de lanares, propone rebajar en 25 % la tarifa correspondiente a dicho tráfico; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial y fecho, dése vista por 15 días a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe a los fines indicados en el precedente informe de dicha Inspección General.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel particular.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
Expte. 016191 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 24/126 del ramal Temperley a Villa Elisa, a cuyo efecto acompaña copia de la nota de conformidad del propietario del mismo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Prórroga tarifa especial 176.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
Expte. 014513 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga propuesta por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Octubre próximo, de la vigencia de su tarifa especial No. 176, para cueros salados frescos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Prórroga tarifa especial No. 16'72.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
Expte. 024100 —P— 1932. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, propone prórroga hasta el 31 de Octubre próximo la vigencia de su tarifa especial No. 16'72 y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico — Prórroga tarifa especial No. 171.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
Expte. 024101 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga propuesta por la Empresa del F.C. de Buenos Aires al Pacífico, de su tarifa especial No. 171, hasta el 31 de Octubre próximo; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Suplemento No. 121.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
Exptes. 027334 —O— 1925, y 01'829 —O— 1932. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires presenta a la aprobación el Suplemento de Tarifas No. 121, incluyendo en las condiciones de aplicabilidad de las tarifas que cita, una cláusula limitando a seis meses el plazo de diez años que para la prescripción de las acciones personales establece el Código de Comercio, fundando su pedido en que la Justicia, en el caso «Pedro y Antonio Lanusse versus F. C. Oeste de Buenos Aires», ha dirimido la controversia suscitada anteriormente entre esta Dirección General y la recurrente; y

Considerando:

Que, con respecto a lo solicitado por la Empresa, esta Dirección General ha sostenido, a través de estas actuaciones iniciadas con motivo de un pedido análogo de aquélla, los siguientes principios:

1º.) Que con respecto al término que para la prescripción acuerda el art. 846 del Código de Comercio, no está prevista por la Ley la posibilidad de que se pacten tarifas especiales que modifiquen esa situación creada por una Ley de fondo;

2º.) Que solamente el Honorable Congreso por una Ley especial puede modificar la situación existente;

3º Que la cláusula proyectada es ilegal; y

Teniendo en cuenta:

Que concordando con lo expuesto, precisamente, en el art. 2º.) del considerando, es que las Empresas ferroviarias se han presentado al Honorable Congreso solicitando una ampliación del art. 8 5 del Código de Comercio.

Que, por otra parte, el fallo a que alude la Empresa no la faculta para establecer ya en los libros de tarifas, con el Suplemento que presenta, una prescripción que forme cuerpo de ellos máxime cuando la Cámara no ha derogado los principios vigentes sobre aplicación de tarifas nuevas o de sus reformas, que deben ser aprobadas por parte del Estado;

Por lo tanto;

Se resuelve:

Rechazar el Suplemento de Tarifas No 121 presentado, ordenando a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires su retiro dentro del plazo improrrogable de 24 horas, bajo apercibimiento de considerar una infracción distinta cada día que transcurra sin darle cumplimiento.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Administrativa para que informe si el Suplemento referido ha sido exhibido al público como también si la Empresa ha dado cumplimiento a la presente resolución.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico — Proyecto tarifa especial para leche.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 022511 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, estableciendo rebajas en fletes para la leche despachada con destino a Buenos Aires y Mendoza, de acuerdo con los precios estipulados en la planilla que corre en estas actuaciones, convenidos con la recurrente en reemplazo de los que figuran en su primitivo proyecto; tarifa que anula y reemplaza a la No. 29'3; pudiendo entrar a regir a partir del 1º. de Octubre próximo y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Ampliación tarifa especial No 29'3.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 024102 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de ampliar su tarifa especial No. 29'3, que rige para el transporte de leche, incluyendo en la misma las estaciones que enumera; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. Proyecto de suplemento.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 0 42 8 — N — 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por medio del cual, a partir del día 1º. de Octubre próximo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, se modifican a 11000 Kgs por vagón los mínimos fijados por las tarifas especiales B. 11 y C. 20, para naranja común suelta; pudiendo entrar a regir desde la fecha primeramente indicada y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarriles del Estado. — Cruce cañería de agua Km. 59.608 s/por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 022 93 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 12518 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado; documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo el cruce de las vías de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento a la altura del Km. 59.608 por una cañería de agua para uso de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, autorizándose los trabajos realizados con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarriles del Estado. — Habilitación de varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 01888 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que habilite las estaciones: General Nicolás H. Palacios, General Lorenzo Vintter, Vicealmirante Eduardo O, Connor, Clemente Onelli y San Antonio Oeste, para el tráfico de hacienda y la estación San Carlos de Bariloche para el servicio de telégrafos, de la línea de San Antonio a Nahuel Huapí.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Administrativa y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarriles del Estado. — Modificación servicio trenes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 022055 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el aviso al público referente al establecimiento de un servicio de trenes de carga entre Curuzú Cuatiá Federal y Concordia, en combinación en este último punto con los vapores a y de Buenos Aires, haciendo saber también, que para mayor comodidad de los pasajeros se agregará un coche mixto; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el aviso al público de que se trata, haciéndole saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que dichos trenes serán considerados como de carga con coche.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos especiales a las Sierras de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
Expte. 022412 —C— 1932. — Visto que la Empresa del F.C. Central Argentino propone convenir con la Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga y la Agencia de Turismo Exprinter, la emisión de boletos de ida y vuelta de Retiro a los puntos de las Sierras de Córdoba en combinación con los hoteles, de cuyo precio la Empresa percibirá el monto del boleto de ida más 25 %; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, para regir entre las fechas indicadas por la recurrente, la que deberá emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente sobre el canal La Cuarteada (Km. 1014.387).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
Expte. 010255 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. T. 15338/B, T. 15382 B/3, 1 diagrama de señales No. S. D. 7614, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo la reconstrucción del puente sobre el canal La Cuarteada, en el Km. 1014/387 de la línea principal a

Tucumán, cuyo costo total de pesos 196.2.9,78 m/n) se propone imputar en la siguiente forma; Capital pesos 151.561.48 m/n y Renovación pesos 44.738.30 m/n; debiendo la Empresa debitar integramente a Explotación el costo correspondiente a la señalización del desvío provisorio, por cuanto se trata de una obra para seguridad exclusiva del tráfico, la que tendrá en cuenta al remitir la liquidación final.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Francia en Mendoza.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Emilio Augusto Carlos Blas Gassot en el carácter de Cónsul de Francia en Mendoza, con jurisdicción en esa Provincia y en las de San Juan y San Luis. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Concesión de exequátur a la patente que acredita a un Regente de la Agencia Consular de Italia en General Pico (Pampa).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José María Calderaro, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en General Pico (Pampa) — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

Concesión de exequátur a la patente de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Rojas.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Gaetano de Plácido, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año próximo.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Secretaría del Establecimiento, con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Paseo 2113. Cap., cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.— Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v14 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la adquisición de los siguientes materiales:

150 metros de hierro redondo, de 0.019.
100 metros de hierro ángulo de 0.025 x 0.003.
40 metros de hierro ángulo de 0.050 x 0.008.
60 metros de planchuela de hierro de 0.050 x 0.009.
6 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008 x 0.075.
4 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008. x 0.025.

El concurso de precios se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo número 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas; las propuestas deben venir en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v13 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v11 enero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Andrés Apicella** y a toda persona que se considere con derecho a 1,100) un kilo cien gramos, pieles de conejo, confeccionados para almohadones, detenidos por expediente número 470 letra G, año 1932, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-13 dicbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Stewart Hagemann** y a toda persona que se considere con derecho a (500) quinientos gramos manteles de hilo bordados y con encajes, detenidos por expediente número 160, letra D, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-13 dicbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (40) cuarenta tarritos de cigarrette, (65) sesenta y cinco latitas de cigarrette, (1) una de mayor tamaño de cigarrettes, con Nros. 500 y 50 y 143221-205, detenidos por expediente número 409, letra M, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Diciembre 3 de 1932. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios-interino.

v13 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña María Borgonovo de Vernetti**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Atilio Manuel Vernetti.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Victoriana Maris de Moyano** y doña **Albina Moyano**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don **Reyes Moyano**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelaida Pereyra de Flores**, en su carácter de viuda del ex empleado de la **Policía de la Capital**, don **Agustín Flores**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. —El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Carranza de Lezana, María Del Tránsito, Mercedes Del Carmen, Dolores Silvia y Julia Lucía Lezana**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Justicia, don Julio B. Lezana.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marcelina Lois de Puig**, por sí y sus hijos menores, **Miguel Argentino y Félix Ernesto**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Miguel Puig**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Pascualina Brusa de Porta** y doña **Justa Esther Larralde de Porta**, en su carácter de madre y viuda del ex Profesor de la Escuela Normal de Resistencia, don Alberto R. Porta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

El prosecretario

v 10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lodevina Martínez de Perdiguero**, por sí y sus hijos menores, **Roberto, Enrique, Alfredo y Juan Carlos Perdiguero**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Roberto Perdiguero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El prosecretario

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Higinia Salvia Salas de Gerding** y doña **Nélida Gerding**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Arturo F. Gerding.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clorinda E. Zecca de Carreño**, por sí y sus hijos menores, **Zulema Elsa Margarita y Miguel Héctor**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Gerónimo Carreño.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita E. Esteban de Bosque** y doña **Sara Haydee Bosque**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José A. Bosque.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena M. de Alvarez**, por sí y sus hijos menores, **Martín Pablo y Raúl Horacio** y por cuenta propia, doña **Lucía Elena Alvarez**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Orosimbo Martín Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María C. de Corrás**, en su carácter de viuda del ex Empleado de los Arsenales de Guerra, don Jorge Gregorio Corrás.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

v-10 dicbre.

El prosecretario

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Caso de Santomauro, por sí y sus hijas menores, Sofía Rosa y Amelia Argentina, en su carácter de viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Santomáuro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cecilia Juana Xarau de Sáenz, por sí y su hija menor Ana María y por cuenta propia, doña Cecilia Elena Sáenz, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Saturnino Octavio Sáenz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Costa de Noya y doña Rosalía Noya, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Ministerio de Hacienda, don Manuel D. Noya.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Teresa Albarracín de Quiroga, por sí y sus hijos menores, Matilde Raquel, Mario Augusto, María Teresa, Jorge Marcelo y Hugo Emilio Quiroga, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Carlos Quiroga Uriarte.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cipriana Arébalo de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Robustiana Rutis de Acosta y doña María Mercedes Acosta, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Marcelino Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Máxima Matilde Gómez de Cáceres**, por sí y sus hijos menores, **Elva Orfilia y Horacio Hoemero Cáceres**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía, don **Carlos Angel Cáceres**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía S. de Cardoso**, doña **Palmira**, doña **María Amalia** y doña **Rosalía Cardoso**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Carmelo F. Cardoso.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Serafina Bartomeo de Zúccaro**, por sí y sus hijos menores, Blas Eugenio, María Cayetana y Juan Antonio, en su carácter de viuda e hijos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don Felipe Zúccaro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ambrosia Moreno**, en representación de sus hijos menores, Julio Ernesto y Celia Palmira Cocha, en su carácter de hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Néstor Cocha.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa V. de Queirolo**, en su carácter de madre del ex Operario del Arsenal de Guerra, don José Andrés Queirolo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela G. de Sanguinet**, por sí y sus hijos menores, Emilio Angel, Lydia Victoria y Oscar Alberto, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Segundo Sanguinet.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Salvático de Bucco**, doña **Celia** y doña **Electra Bucco**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Tomás Luis Bucco.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía Garzón Correa**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Juan Antonio Garzón.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

59—1840

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Vida e Incendio

Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(Primer trimestre) Ejercicio 35

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos		367495 81
Propiedades inmuebles		33?8425 66
Títulos de renta y valores diversos		202988 32
Préstamos hipotecarios y sobre valores		109640 24
Préstamos sobre pólizas de Vida		78?597 75
Obligaciones a cobrar		822?3 20
Mobiliario y material		62448 41
Diversos deudores		674817 41
Comisiones descontadas (Sec. Vida)		529979 08
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		232383 28
Siniestros		35?68 62
Cuentas de orden		209000 —
Dpt. de acciones en garantía	9000 —	
Letra de Tesorería	200000 —	
		6655717 79

H A B E R

Capital suscripto		1000000 —
Reservas		4188197 97
Beneficios asegurados Vida		557711 16
Siniestros pendientes		25125 24
Diversos acreedores		93556 70
Cuentas de orden		209000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Letra de Tesorería	200000 —	
Cuenta de explotación		519857 79
Seguros vencidos y no cobrados		29195 —
Ganancias y pérdidas		32774 91
		6655717 79

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Agustín Melián, presidente. — Georges Blot, gerente. — C. F. Viano Besio, contador. — Iván G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 dicbre. N.° 19.115 v7 dicbre.

20|1325

COLUMBIA

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1932

4o. Trimestre del 14o. Ejercicio

D E B E	$ m|n.
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	173.952.08
Títulos de renta y valores diversos	1.978.106.14
Propiedades inmuebles	
Préstamos hipotecarios y s|valores	864.500.—
Préstamos sobre pólizas Vida	79.021.90
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	290.707.14
Agencias del exterior	36.920.13
Comisiones descontadas — Sección Vida	107.190.10
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1.388.735.72
Siniestros	703.172.27
Cuentas de orden	10.000.—
	6.132.306.48
H A B E R	
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	2.476.899.88
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	231.169.81
Cuenta explotación	2.401.280.99
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	5.267.71
Redescuento de intereses	7.688.09
Cuentas de orden	10.000.—
	6.132.306.48

Juan Oscamou, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — Luis J. Rissotto, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c5 dicbre. N.° 19.104 v7 dicbre.

131|2022

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros Garantizados

San Martín 492 — BUENOS AIRES

OPERA EN SEGUROS VIDA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... $ 500.000.—
„ suscripto .... „ 271.900.—
„ realizado .... „ 108.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

2.° trimestre del 2.° Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.
Accionistas	163.800.—
Caja y Bancos	24.848.78
Propiedades inmuebles	77.000.—
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	21.650.—
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	3.079.15
Mobiliario y material	9.579.—
Diversos deudores	1.202.—
Comisiones descontadas, (Sección Vida)	
Gastos de organización a amortizar	7.058.50
Gastos de explotación	10.097.71
Siniestros	
Cuentas de orden	
Pérdidas y ganancias	1.263.40
	319.578.54
P A S I V O	
Capital suscripto	271.900.—
Reservas	
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	42.151.74
Cuentas de orden	
Cuenta explotación	5.526.80
	319.578.54

Walter D'Amato, presidente. — José R. Freire, gerente. — Juan C. Elizalde, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Roberto G. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

c. dicbre. N.° 19.007 v. dicbre.

36|2020

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones

País de origen: FRANCIA (París)

Domicilio de la Casa Matriz, 87, Rue de Richelieu - París (FRANCIA)

Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Frs. 20.000.000.—
,, suscripto .... „ 20.000.000.—
,, realizado .... „ 20.000.000.—
,, asignado a esta Agencia .... No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1932

21° Ejercicio - Segundo trimestre

D E B E	o$s.	m$l.
Casa Matriz		237.170.65
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)		300.000.—
Caja y Banco		88.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	655.28	53.770.80
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		1.213.55
	655.28	592.243.50
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		269.900.—
Diversos acreedores	121.32	22.343.50
Cuenta de orden (Conversión)	533.96	
	655.28	592.243.50

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, **Levi Hermanos.**

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL Segundo Trimestre

1.° de Abril al 30 de Junio de 1932

D E B E	**o$s.**	**m$l.**
Corretajes y comisiones	315.61	20.315.80
Gastos generales	485.44	38.574.07
Siniestros		247.801.69
Reaseguros locales pasivos	86.53	4.24
Saldos	713.08	
	1.600.66	306.695.80
H A B E R		
Primas	1.484.76	95.000.53
Patente y sellos	98.60	2.854.45
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	17.30	0.85
Saldos		208.839.97
	1.600.66	306.695.80
Ganancia ejercicio anterior	4.770.51	32.31[illegible].53

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, **Levi Hermanos.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c5 dicbre. N.° 19.060 v7 dicbre.

81|1082

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA Ltda.

Azopardo 858 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del P. E. al 26 de Noviembre de 1929 y 7 de Abril de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Mayo de 1930 y 8 de Junio de 1931

Capital autorizado	m$n.	600.000.—
,, suscripto	,,	559.600.—
,, realizado	,,	559.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

3er. trimestre — 3er. Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		25.717.28	
b) Automóviles		13.611.20	39.328.48
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías en depósito y aduana			747.258.52
III. — Activo disponible:			
a) Caja			2.851.37
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores por mercaderías	$ 245.024.73		
Deudores por reserva	,, 22.496.78	222.527.95	
b) Deudores por mercaderías en consignación		364.35	
c) Deudores varios		25.583.95	
d) Letras a cobrar		7.848.01	256.324.26
V. — Activo transitorio:			
a) Gastos generales y comisiones		170.436.22	
b) Intereses y descuentos		57.779.93	
c) Adelantos p|. meses futuros.		6.843.02	
d) Representaciones		15.000.—	250.059.17
VI. — Activo nominal:			
a) Gastos constitución		15.742.74	
b) Marcas y llaves		50.000.—	65.742.74
Pérdidas:			120.277.36
			1.481.841.90
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas			559.600.—
Acciones a emitir			40. 00.—
Garantía Directorio			20.000.—
Mercadería en consignación			84.299.—
Deudores por mercaderías en consignación			4.398.50
Letras al cobro			2.341.83
Títulos en garantía			2.090.92
Pagarés de tercero descontados			70.194.48
Facturas a cobrar transferidas			14.059.34
			2.279.225.97

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto:		
Acciones preferidas emitidas	359.600.—	
Acciones ordinarias, emitidas	200.000.—	559.600.—
II. — Pasivo exigible:		
a) Debentures	224.800.—	
b) Acreedores por mercaderías	100.605.36	
c) Acreedores varios	62.401.39	
d) Obligaciones a pagar	383.120.91	
e) Bancos	110.749.60	
f) Intereses a pagar	27.313.20	908.990.46
III. — Pasivo transitorio:		
a) Ganancias de consignaciones		13.251.44
		1.481.841.90
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		600.000.—
Garantía Directorio		20.000.—
Acreedores por mercadería en consignación		84.299.—
Mercaderías dadas en consignación		4.398.50
Letras en circulación		2.341.83
Acreedores por títulos		2.090.92
Acreedores por pagarés descontados		70.194.48
Acreedores por facturas transferidas		14.059.34
		2.279.225.97

Buenos Aires, Junio.....de 1932.

W. Moesle, presidente. — A. de Torres, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 diebre. N.° 19.017 v7 diebre.

Nuevas Convecatorias

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo 21 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación Vorwaerts a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo a las 20 horas, en el local social, Rincón 1141, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Reforma de los estatutos sociales.

3.° — Elección de 2 socios para suscribir el acta.

Ernesto Zick, presidente.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviere presente el número exigido de socios para la validez de las resoluciones de la Asamblea, ésta se realizará en segunda convocatoria una hora más tarde, con el número de socios que se encuentren presentes.

Para participar en la Asamblea, cada socio deberá presentar su respectivo carnet de asociado.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

e7 diebre. N.° 19.139 v9 diebre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.

2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario

e7 diebre. N.° 19.037 v19 diebre.

ASOCIACION "UNION TRANVIARIOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Tranviarios, convoca a los compañeros asociados, de acuerdo a los artículos 27, inc. 12, y 36 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 14 del corriente, a las 20.30, en el salón de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reformas a los estatutos sociales.

Isaac Parez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.

e7 diebre. N.° 19.040 v10 diebre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales..

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.989 v12 diebre.

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Diciembre, a las 9.30 horas; en Larrea 860, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto sobre tarifa de fletes.

Antonio Scognamillo, gerente.

e5 diebre. N.° 19.129 v10 diebre.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

Empresa de obras

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización compra propiedad.

2.° — Modificación de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

c26 novbre. N.° 18.883 v14 diebre.

'ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA''

Se invita a los señores accionistas a a Asamblea General Extraordinaria que endrá lugar el día 16 de Diciembre de 932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Direcores por un año.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio

e25 novbre. N.° 18.981 v13 diebre.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Agüero 1327 — Buenos Aires
Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Lunes 12 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Presentación del informe anual y del balance de caja.
2.° — Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3.° — Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
La Secretaria
e6 dicbre. N.° 19.029 v12 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.
2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
El Secretario-tesorero.
e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día es la siguiente:
1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).
5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).
6.° — Escrutinio, (Art. 50).
ADVERTENCIA:
1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.
e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

V. G. VIAU Y CIA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1932.
Asamblea General Extraordinaria
1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.
2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1932.
El Directorio
e-6 dicbre. N.° 19.125 v-27 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
CONVOCATORIA
A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura de la Memoria.
2.° — Aprobación del Balance General.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondene, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.
5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).
Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.
Advertencia:
a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatos).
b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.
El Secretario
e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre

"LA HISPANO ARGENTINA"
CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
Sociedad Anónima
Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.
El Directorio
e26 novbre. N.° 18.986 v14 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Fijar los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.
2.° — Elección de nueve miembros para ingresar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dahdur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Defala Orfali, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.
3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.
4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.
5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.
Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.
e30 novbre. N.° 18.896 v17 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.
3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.
e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

"LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."

S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea

General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.

2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.

e23 novbre. N.° 18.966 v10 diebre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

8.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.° 19.134 v17 dic.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL

BOLIVAR 390 - PISO 3.°

Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tirasso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630 — U. T. 21

Barracas 2175

Asamblea Extraordinaria

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, inciso h), 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 9 del corriente, a las horas 15, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Almirante Brown 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Agustín Coppola, Humberto Guida, Agustín Spano y Genaro Cacace, que renunciaron.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Juan Parodi, vicepresidente. — Andrés H. Massimino, secretario.

e-3 dicbre. N.° 19.122 v-9 dicbre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.° — Elección de 5 Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.126 v-21 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, escr. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Gayer, director general.

e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.

e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck. Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se comprondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.103 v19 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

"MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.897 v17 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Resistencia, Diciembre 1. de 1932.

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Güemes 216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes.

Por un año: Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Hugo M. Briolini, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e-30 novbre. N.° 18.898 v-9 dicbre.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año. ..

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del Estatuto).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Antonio Dominoni, Presidente.

e30 novbre. N.° 18.894 v14 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

PIEDRABENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

La Comisión Directiva.

e 30 novbre. N.° 18.997 v-9 diebre.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932

Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 diebre. N.° 19.117 v20 diebre.

VICTORIA

COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

El Directorio

e5 diebre. N.° 19.027 v22 diebre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 diebre. N.° 19.130 v22 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° diebre. N.° 19.106 v19 diebre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

Cía. Argentina de Motores

DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 19[illegible] [illegible] disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.858 v19 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

PROPIETARIOS UNIDOS

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de esos cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.

e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

ACERO ROECHLING

Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933/34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoires en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

v-23 dicbre

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho de Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.

v-10 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro,

gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-29 diebre.

Llámase a ucitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras. v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 diebre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 diebre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 diebre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario
v-22 diebre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88

	$ m/n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.26).58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.559.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 diebre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o/s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932. Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 diebre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932. Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director v-13 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 25 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1/2, 3/4, 4/4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-10 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 31-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1932, a las 14,30 horas, para la provisión a la Institución durante el mencionado mes, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Generales de almacén—

400 kilos aceite de olivas en lata de 2 1/2 y 5 kgs.
40 kilos aceitunas verdes en latas.
5 kilos ají molido.
500 kilos arvejas enteras.
400 kilos arvejas partidas.
900 kilos arroz glacé.
2.500 kilos azúcar tucumana, seca molida.
120 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos café tostado en granos.
4 kilos canela Ceylán en rama.
5 kilos canela Ceylán molida.
200 kilos caramelos surtidos, en latas de 10 kilos cada una.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
100 kilos conserva de tomates en latas de 2 1/2 y 5.
100 kilos de chocolate Aguila ó Noel.
150 kilos dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
5 kilos especias molidas.
250 kilos garbanzos del país.
600 kilos galletitas surtidas en latas de 10 kilos cada una.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
36 tarros levadura Royal, en tarros de 250 gramos cada uno.
300 kilos maíz pisado.
150 kilos mermeladas surtidas, en latas de 5 kilos cada una.
120 kilos orejones de durazno.
50 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
80 tarros Petit-pois.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
480 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
40 tarros tomates al natural.
200 tubos vainillas (tubos de una chaucha).
300 litros vinagre de vino, en cascos.
240 kilos yerba argentina para mate cocido.
200 cápsulas azafrán.
96 botellas refresco "Granadina", "Cusenier", "Fortuny" u otra marca de calidad similar, botellas de 1 litro.

Harina de trigo—

15.650 kilos harina de trigo "00", a entregar en el molino.

Papas para consumo—

12.000 kilos papas para consumo, sanas, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—

500 kilos jabón amarillo estacionado.
60 repasadores de lienzo.
300 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
300 litros flúido "Acaroína", en latas de 10 litros cada una.
200 kilos jabón en polvo.
300 kilos soda cristal.

Combustible·

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 30 cent. de alto.

Lubricantes—

365 kilos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite, tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.

Vestuario, etc.—
220 camisas, tipo sport, Nros. del 31 al 35.
300 camisas con cuello, de zephir, Nros. 35 al 40.
200 corbatas para hacer nudo.
350 pares medias para hombre.
150 pares medias largas, para niño, N.° del botín, 34 al 38.
160 pantalones para foot-ball.
200 camisetas para foot-ball.
250 pares ligas para medias.
250 cintos de cuero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente N.° 31-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto. Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 14,30 a 18,30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario
v-9 diciembre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 dicbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12.30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.

v-24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v 9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuara el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director
v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22567-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte. 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dicbre.

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al acelerador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre

Llámase a licitación pública N.° 335 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco. —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Viaidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración

v25 ene.

O. C. 613|32

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas. etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v15 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v20 diebre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y celisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles; de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v5 enero.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de arras en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración

v16 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 903, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 903

Vapor Nordpol, paquete 1622, fecha de entrada al puerto Marzo 16 de 1932, marca «P. C.», números 1|28, 28 bolsas.

El Jefe

e2 dic. v7 dic

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 906, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 906

Vapor Monte Olivia, paquete 1674, fecha de entrada al puerto Marzo 11 de 1932, marca P. S, número 6157, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 897, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 897

Vapor Arola Mendi, paquete 1930, fecha de entrada al puerto Marzo 27 de 1932, marca A. F. S, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 898, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 898

Vapor Valparaiso, paquete 2074, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1932, marca P. J. T. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 899, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 899

Vapor Collingsworth, paquete 1245, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1932, marca H A F D A abajo C. 265, números 4|10, 7 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 900, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 900

Vapor Therezina M., paquete 7791, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1929, marca Idelfonso, S|N., 200 1|10 Bcas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 901, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 901

Vapor Guaruja, paquete 4428, fecha de entrada al puerto Julio 12 de 1931, marca A. F. S, números 295/327, 33 Bcas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 902, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 902

Vapor Adriana, paquete 857, fecha de entrada al puerto Febrero 6 de 1930, marca J. P., S/N., 400 esqueletos.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 884, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 884

Vapor Lipari, paquete 825, fecha de entrada al puerto Febrero 4 de 1931, marca E. P. C., números 428|31 (33, 4 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 885

Vapor W. Prince, paquete 716, fecha de entrada al puerto Febrero 1.° de 1932, marca G. D., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 886, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 886

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 24 de 1932, marca M. E. M., números 1|12, 12 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 887, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 887

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca A. P. F., número 74003, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 888, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 888

Vapor Mont Kemmel, paquete 5153, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931, marca M. H., S/N., 40 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 889, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 889

Vapor W. Grange, paquete 6115, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1929, marca «E. P. T. C.», números 1 y 2, 2 cascos.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 890, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 890

Vapor Commack, paquete 1672, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1929, marca en triángulo M. K D. abajo H. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 891, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 891

Vapor Gascony, paquete 1852, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca «C. C.», números 1/5, 5 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 892, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 892

Vapor Argentino, paquete 3472, fecha de entrada al puerto Marzo 11 de 1932, marca R E S T A abajo Inbh y 461050, número 1, 1 cajón.

v-10 diciembre

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 893, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 893

Vapor Giulio Césare, paquete 3952, fecha de entrada al puerto Junio 21 de 1931, marca A. G, números 1/8, 8 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 907, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 907

Vapor Lipari, paquete 1994, fecha de entrada al puerto Marzo 29 de 1932, marca O. C, números 100-101, 2 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 908, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 908

Vapor Puerto Haití, paquete 855, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1932, marca E. C, S/N., 399 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 909, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 909

Vapor Río Santiago, paquete 734, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931, marca G., S/N, 269 vigas

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 910, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente avi o.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 910

Vapor Ayolas, paquete 541, fecha de entrada al puerto Enero 26 de 1932, marca E. C., S/N., 215 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 911

Vapor Ayolas, paquete 4692, fecha de entrada al puerto Agosto 4 de 1930, marca G., S/N., 79 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 912, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 912

Vapor Ayolas, paquete 541, fecha de entrada al puerto Enero 26 de 1932, marca D. B., S/N., 103 rollos

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 851, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 851

Vapor Perseus, paquete 4170, fecha de entrada al puerto Julio 1.º de 1931, marca S. A. Yuyantorg, números 253/51, 1, 21, 51, 63, 253/57; 8 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 894, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 894

Vapor Psa. María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 3 de 1932, marca Gies, número 5, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 895, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 895

Vapor Sierra Morena, paquete 1360, fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1932, marca C. R. D. abajo 11297, números 1/5, 5 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 896, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 896

Vapor Antonio Delfino, paquete 5456, fecha de entrada al puerto Agosto 27 de 1931, marca Gehr M., S/N., 80 atados.

El Jefe

v-10 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael élix Zillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.

v6 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Domenica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del rabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.

v29 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v 28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de **1932**. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

v14 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Carlos J. Varangot, se ordena la inscripción en el Boletín Oficial por el término de cinco días, del contrato social cuyo testimonio es el que se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Lisardo Vidal, Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece Don Hans Flügel, soltero, que firma "Hans Flügel", alemán de nacionalidad, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la casa de la calle Florida número veinticinco; Don Jorge Enrique Lömpel, soltero, de nacionalidad alemán, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Loria ciento cuarenta y ocho, y Don Jorge Lömpel, soltero, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Loria ciento cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y exponen: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que otorgan por medio de este acto, y queda sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de cincuenta años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los otorgantes. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto principal. a) adquirir y explotar en cualquier parte de la República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos, o de industrias derivados, b) colonizar, comprar y vender hacienda, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos, c) adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, y derechos y acciones sobre los mismos, para fines de explotación o reventa, d) explotar cualquiera otra clase de industria o comercio lícito, e) adquirir del señor Hans Flügel, y continuar la explotación del establecimiento de campo que este posee en Contraalmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, Colonia General Roca, conocido por "Estancia Flügel. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: tre cientos diez mil pesos de igual moneda apo tados por el socio Hans Flügel, representado este aporte por el Establecimiento de campo que posee ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, a que se ha aludido, conocido por "Estancia Flügel" compuesto por los lotes de chacra que llevan los números setenta y cinco, setenta y seis, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa y uno, noventa y dos, cien, ciento seis, ciento ocho, ciento nueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y ocho y doscientos cuarenta y uno de la Colonia General Roca, con una superficie total de un mil doscientos seis hectáreas, veinte y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, o la mayor o menor extensión que resultare de los respectivos títulos. En este aporte se incluyen todas las instalaciones, edificios, plantaciones, mejoras y también los enseres y haciendas, según inventario y avalúo de estos dos últimos rubros, practicado y firmado por todos los socios, del que cada uno de estos conserva en su poder un ejemplar. De este aporte corresponde la suma de doscientos setenta y un mil cuatrocientos tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional al inmueble con sus edificios, construcciones y mejoras adheridas al suelo, lo que equivale a doscientos veinte y cinco pesos la hectárea, y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y cuatro centavos a las haciendas y demás enseres no adheridas al suelo, según inventario y avalúo a que se hace referencia. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Enrique Lömpel, de cuya suma integra en este acto la de siete mil quinientos pesos, y los siete mil quinientos pesos restantes a integrar el día de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Lömpel de cuya suma entrega en este acto una mitad, y la otra a integrar el día de la inscripción respectiva. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente que tendrá las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Ejercer la representación legal y hacer uso de la firma social. b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes: adquirir y vender bienes muebles, semovientes, frutos, y productos, títulos y créditos. c) Podrá con autorización escrita de socio o socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital incluído el propio aporte del Gerente, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad por los plazos y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos y otorgar y firmar las escrituras respectivas. d) Podrá por sí solo tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, Nacionales o extranjeros o Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, girar, aceptar, o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garan-

tías reales o sin ellas. e) Podrá transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales. f) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto en relación con la mejor administración o contratos que repute convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa. g) Convocar a asamblea anual de socios, presentándoles el balance general de las operaciones cerrado el treinta de Septiembre de cada año. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Estancia Flügel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle setecientos diez, noveno piso. — Sexta: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán en todo momento las más amplias facultades de inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. — Séptima: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán en asamblea general ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Además se reunirán en asamblea extraordinaria toda vez que fueren convocadas por el Gerente y además cada vez que lo exija socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento, y remoción del Gerente, así como para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un quórum de dos terceras partes del capital social. — Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital asistente. — Al efecto del cómputo de los votos queda establecido que cada cien pesos moneda nacional de capital equivale a un voto. — Novena: Los balances anuales se sujetarán a las siguientes normas: a) Los establecimientos e inmuebles de la sociedad se tomarán al valor de compra, salvo que una tasación fiscal posterior los avalúe en una suma inferior, en cuyo caso se tomará por el importe de esta tasación. b) Las haciendas se tomarán al valor de costo, y que no podrá ser aumentado. Si bajara el valor de las haciendas por debajo del precio de costo, se tomará el precio corriente en plaza retasado en un veinte por ciento. c) Los alambrados, edificios, alfalfares, pozos, aguadas y demás mejoras y existencias, se amortizarán en la forma usual y que aconseja la práctica. — Décima: Las utilidades líquidas realizadas por la sociedad en cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones y todos los gastos, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destina al fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, el noventa y cinco por ciento restante a los socios en proporción de sus aportes. — Décima primera: En caso de pérdidas ellas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima segunda: Las resoluciones tomadas por las asambleas ordinarias y extraordinarias serán asentadas en un Libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el Gerente y un socio. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo del Gerente y el socio de mayor capital aportado, quienes procederán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Décimo, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, emergente de este contrato, será resuelta por la Justicia ordinaria de la Capital Federal, salvo que las partes se avengan a someter sus diferencias a árbitros amigables componedores. — Décima quinta: Queda designado Gerente de la Sociedad por el término de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, el señor Hans Flügel, de nacionalidad alemán, domiciliado en esta Capital, calle Florida número veinticinco. — Décima sexta: Queda autorizado el doctor Mario Williams, con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos diez, para solicitar a nombre de la sociedad, la inscripción de este contrato en el Registro respectivo, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, así como para depositar y oportunamente retirar el depósito de garantía que por la suma de quince mil pesos moneda nacional deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: Queda autorizado el socio don Enrique Lömpel, para aceptar y suscribir a nombre de la sociedad la escritura traslativa de dominio que en cumplimiento de su aporte, deberá otorgarle el socio don Hans Flügel, del establecimiento de campo conocido por "Estancia Flügel", ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, detallado en la cláusula cuarta. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Estancia Flügel" de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada firma con los testigos del acto don José María Capons Lloveras y don Alberto Felipelli, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Hans Flügel. — Jorge Enrique Lömpel. — Jorge Lömpel. — Tgo.: J. M. Capons Lloveras. — Tgo.: Alberto Felipelli. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve vuelto del Registro doscientos dos, doy fé. — Para la sociedad "Estancia Flügel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cinco, al seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e6 diebre. N.° 19.131 v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a los señores **José B. Ricciardi y Cía.**, a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 diebr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutí, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justiacia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suá-

rez''. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **André Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e12 novbre. N.º 1088 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e12 novbre. N.º 1089 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.º 1086 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s.p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 - E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) ''Pepino''**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) ''El Galleguito''**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.º 10 cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.º 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.º 1053-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.º 1054-s|p.p. v-12 diebre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 novbre. 1112 s.p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.º 1174 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.º 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

e30 novbre. N.º 1182 s.p.p. v2 diebre.

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.º 1177 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57). llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde a primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1116 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e-23 novbre. N.° 1134-s p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Buenos Aires. Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1123 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v 22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz, procesado por defraudación**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-30 novbre. N.° 1132 s.p.p. v2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Pétriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye **por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán c...

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p|p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, **que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en** la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, **Octubre 25 de 1932**.— Gregorio Alberto Soldani, **secretario**.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que **comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|p.p. v-22 dicb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Enclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) ''El Chino''**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días. que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alicia**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Moreillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujún, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 163.258

Octubre 25 de 1932. — Lorenzo Fernández. — Para distinguir: jabones, artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropas, clase 14. — Corregida Noviembre 22 de 1932. — Aviso N.° 5.367.



v-10 diciembre

Acta No. 163.343



Octubre 31 de 1932. — Miguel Sánchez Sabio. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 23 de 1932. — Renovación de la número 72.789. — Aviso número 5.468.

v-10 diciembre

Acta No. 163.431

"HAWAÏ"

Noviembre 7 de 1932. — Martín Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.689.

v-10 diciembre

Acta No. 163.435



Noviembre 7 de 1932. — Enrique Cenni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 24 de 1932. — Aviso número 5.550.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.860

SOYDESEDA

Noviembre 26 de 1932. — Varela & Cía. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Aviso número 5.984.

v-10 diciembre

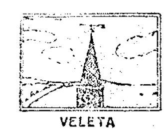
Acta No. 163.476

KILBITS

Noviembre 9 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir una composición química raticida, de la clase 1. — Aviso número 5.605.

v-10 diciembre

Acta No. 163.688



Noviembre 21 de 1932. — Tufik Sarquis & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 73.621. — Aviso número 5.822.

v-10 diciembre

Acta No. 163.689

LA GENOVESA

Noviembre 21 de 1932. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: tallarines, ravioles y pastas alimenticias, dulces y conservas de frutas y vegetales en general. — Renovación de la número 73.563. — Aviso número 5.824.

v-10 diciembre

Acta No. 163.690

TESELA

Noviembre 21 de 1932. — Delius Van Der Piepen & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.823.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.741

SWING

Noviembre 23 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir unas hojas para máquinas de afeitar de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 5865.

v-10 diciembre

Acta No. 163.697

MINERAL

Noviembre 21 de 1932. — Carlos Arrigoni. — Para distinguir publicaciones en general y sus análogos, de la clase 18. — Aviso número 5.848.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.854

VALOBELIE

Noviembre 26 de 1932. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.983.

v-10 diciembre

Acta No. 163.693



Noviembre 21 de 1932. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.426. — Aviso número 5.837.

v-10 diciembre

Acta No. 163.694

Triana

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.951. — Aviso número 5.835.

v-10 diciembre

Acta No. 163.695

SOLUBLOIDES

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.033. — Aviso número 5.836.

v-10 diciembre

Acta No. 163.696

LAXIGEN

Noviembre 21 de 1932. — Lingner Werke Aktiendesellchaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.171. — Aviso número 5.841.

v-10 diciembre

Acta No. 163.702

VIRGENCITA DE ITATI

Noviembre 21 de 1922. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.838.

v-10 diciembre

Acta No. 163.708

CREADOR

Noviembre 21 de 1932. — José López De Carrizosa & Garvey, Marqués Del Mérito, de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.676. — Aviso número 5.845.

v-10 diciembre

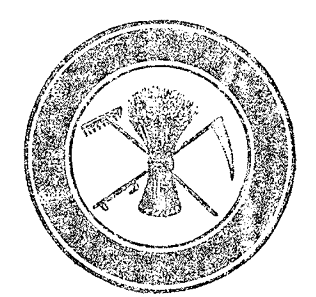
Acta No. 163.699



Noviembre 21 de 1932. — Eváns Thornton & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.832.

v-10 diciembre

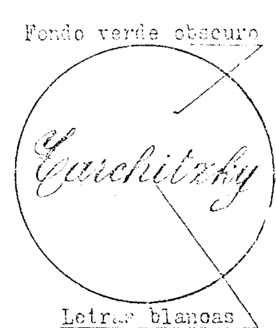
Acta No. 163.393



Noviembre 21 de 1932. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 75.655. — Aviso número 5.833.

v-10 diciembre

Acta No. 163.705



Noviembre 21 de 1932. — Manuel Tarchitky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.844.

v-10 diciembre

Acta No. 163.701

LA CHAQUEÑITA

Noviembre 21 de 1932. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.840.

v-10 diciembre

Acta No. 163.710



Noviembre 21 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturin Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 75.919. — Aviso número 5.826.

v-10 diciembre

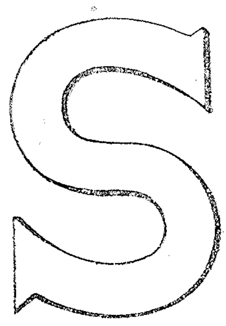
Acta No. 163.709

LA MARQUESA

Noviembre 21 de 1932. — Bekirgian y Cía., Buenos Aires Limitada. S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos y telas de algodón blanco y de color gris, de la clase 15. — Renovación de la número 74.010. — Aviso número 5.825.

v-10 diciembre

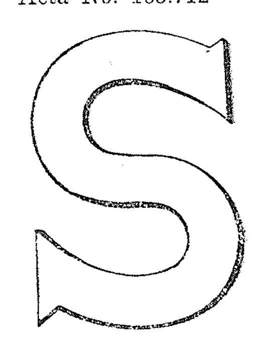
Acta No. 163.711



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos carburo de calcio. — Renovación de la número 75.519. — Aviso número 5.827.

v-10 diciembre

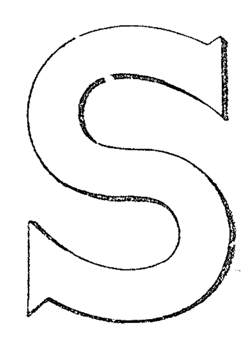
Acta No. 163.712



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 75.520. — Aviso número 5.828.

v-10 diciembre

Acta No. 163.713



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: composiciones para el cabello. — Renovación de la número 75.521. — Aviso número 5.829.

v-10 diciembre

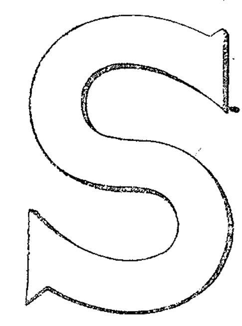
Acta No. 163.719

CATEDRATICOS

Noviembre 22 de 1932. — Oreste J. Chissotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.813.

v-10 diciembre

Acta No. 163.714



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.522. — Aviso número 5.830.

v-10 diciembre

Acta No. 163.720

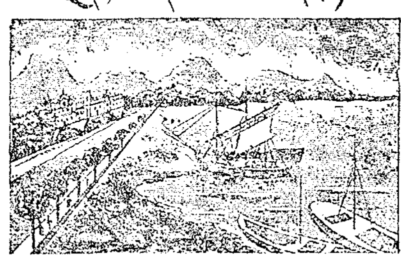


Noviembre 22 de 1932. — Chissotti Hermanos & Cía. — Para distinguir grapa, de la clase 23. — Aviso número 5.814.

v-10 diciembre

Acta No. 163.722

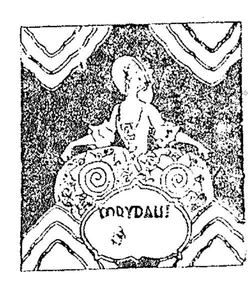




Noviembre 22 de 1932. — Folco & Cía. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.256. — Aviso número 5.868.

v-10 diciembre

Acta No. 163.724



Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.852.

v-10 diciembre

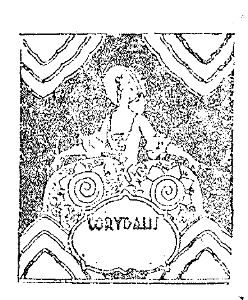
Acta No. 163.717



Noviembre 22 de 1932. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en gereral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.654. — Aviso número 5.553.

v-10 diciembre

Acta No. 163.725



Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.853.

v-10 diciembre

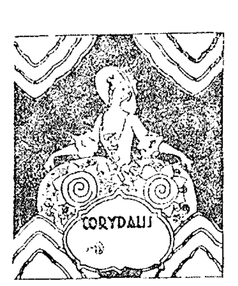
Acta Nro. 163.726



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5854.

v-10 diciembre

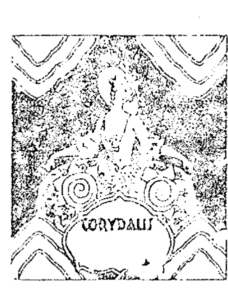
Acta Nro. 163.727



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5855.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.728



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5856.

v-10 diciembre

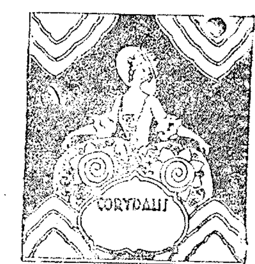
Acta No. 163.716

CORINTIA

Noviembre 22 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.723.

v-10 diciembre

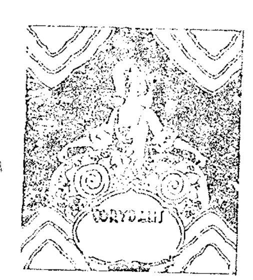
Acta Nro. 163.729



Noviembre 22 de 1932. — Lopez Goya y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5857.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.730



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bazar, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5858.

v-10 diciembre

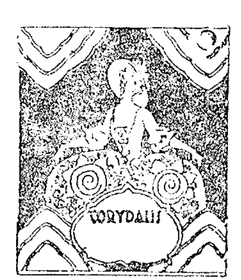
Acta Nro. 163.731



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5859.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.732



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir caucho, gomas, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de sirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5860.

v-10 diciembre

Acta N. 163.715

SINIGUAL

Noviembre 21 de 1932. — Vicente Passero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 5.831.

v-10 diciembre

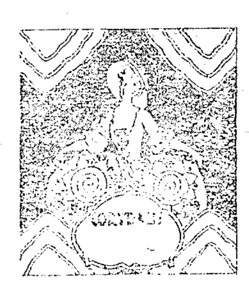
Acta No. 163.723

MATARAZZO

Noviembre 22 de 1932. — Francisco Matarazzo Hijo, de Costabile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.867.

v-10 diciembre

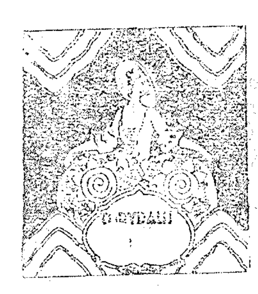
Acta Nro. 163.733



Noviembre 22 de 1932. — López Goyá y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5861.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.734



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5862.

v-10 diciembre

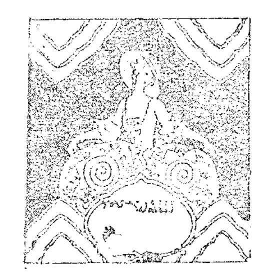
Acta Nro. 163.735



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5864.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.736



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5 863.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.738

REAL

Noviembre 22 de 1932. — Vinolia Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 76778. — Aviso N.° 5821.

v-10 diciembre

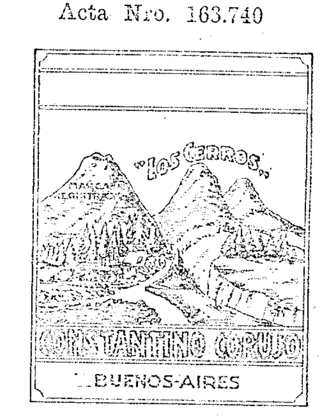
Acta Nro. 163.737

SALVACAMARA

Noviembre 22 de 1932. — Manrique Teijeiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5851.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.740



Noviembre 22 de 1932. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5875.

v-10 diciembre

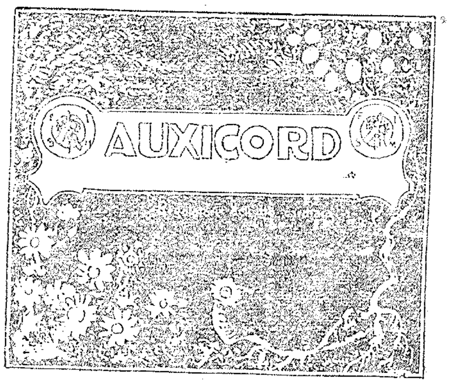
Acta Nro. 163.743

MORRIS

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos un producto para curar y prevenir enfermedades en las aves. — Aviso N.° 5850.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.744



Noviembre 23 de 1932. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5887.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.752

PELICAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5881.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.742

"HUDSON"

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5849.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.745

LES JARDINS DE FRANCE

Noviembre 23 de 1932. — Almitrano y Borden. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5889.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.746

LABORATORIO FARMACEUTICO DALETH

Noviembre 23 de 1932. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5888.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.748

ALACRAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5877.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.749

CORMORAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5878.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.750

GALAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5879.

v-10 diciembre

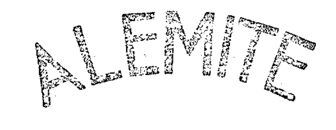
Acta Nro. 163.751

IMAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5880.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.762



Noviembre 23 de 1932. — Alemite Corporatión, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir dispositivos para aplicar lubrificantes, expendedores de lubrificantes, compresores de lubrificantes, jeringas para grasa conductores, flexibles para dispositivos aplicadores de lubrificantes, nipples y guarniciones, de la clase 5. — Renovación N.° 73.624. — Aviso N.° 5 874.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.756

GOUDRET

Noviembre 23 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5871.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.757

MARCONE

Noviembre 23 de 1932. — Eugenio Amann. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5893.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.758



Noviembre 23 de 1932. — Pedro Tourreilles y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5894.

v-10 diciembre

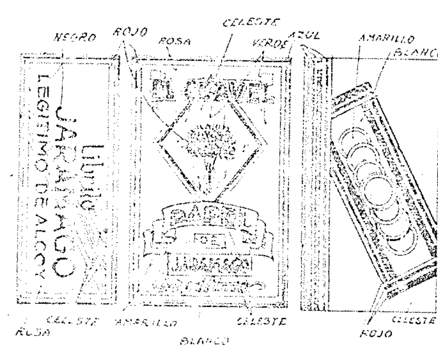
Acta N.° 163.759

LA LIQUIDADORA

Noviembre 23 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.899.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.760



Noviembre 23 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso número 5.89[illegible].

v-10 diciembre

Acta N.° 163.761

EDEN

Noviembre 23 de 1932. — Colombo Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.772.

v-10 diciembre

Acta Nro. 16[illegible].753

TULIPAN

Noviembre 23 de [illegible]. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5882.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.754

ATE

Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertig. — Para distinguir aros para pistones y conos de válvulas y análogos de todo ello, de la clase 5. — Aviso N.° 5869.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.763



Noviembre 23 de 1932. — Haueisen & Cie. A. G. de Cannstatt (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.959. — Aviso N.° 5.873.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.764



Noviembre 23 de 1932. — Alrowa Deutsche Strickerei Aktiengesellschaft de Chemnitz (Alemania). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase [illegible] — Renovación de la número 76.164. — Aviso N.° 5.898.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.765

EL SANITARIO

Noviembre 23 de 1932. — Julio Bustamante y Pedro Gabriel Marot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.897.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.766



Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.892.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.767

CARDIOTONICO

Noviembre 24 de 1932. — Droguería de La Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.891.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.779

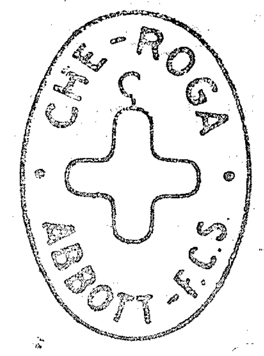


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Dante Martiri. — Para distinguir calefacción e iluminación, de la clase 14. — Aviso número 5.920.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.773



Industria Argentina

Noviembre 24 de 1932. — Ricardo Mendes Gonçalves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.913.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.774

SCHWEPPES

Noviembre 24 de 1932. — Schweppes (Colonia & Foreingn) Limited, de Londrés (Inglaterra). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 75.729. — Aviso N.° 5.909.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.775

ISOLAC

Noviembre 24 de 1932. — Pinchin, Johnson & Co., Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillera, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 75.488. — Aviso número 5.912.

v-10 diciembre

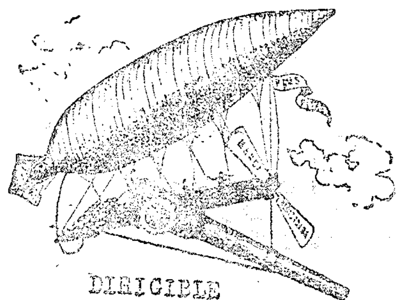
Acta N.° 163.776

OXFORD.

Noviembre 24 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.917.

v-10 diciembre

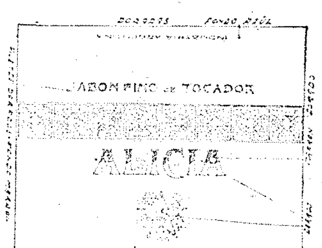
Acta N.° 163.777



Noviembre 24 de 1932. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.266. — Aviso N.° 5.918.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.768



Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.890.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.780



Noviembre 24 de 1932. — Engelbert, Hardt & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.627. — Aviso N.° 5.788.

v-10 diciembre

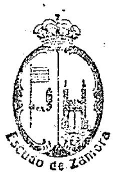
Acta N.° 163.782



Noviembre 24 de 1932. — Peña, Perez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.878 — Aviso número 5.791.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.783



Noviembre 24 de 1932. — Peña Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 77.879. — Aviso N.° 5.790.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.787



Precio de venta

Noviembre 24 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir hematógenos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.792.

v-10 diciembre

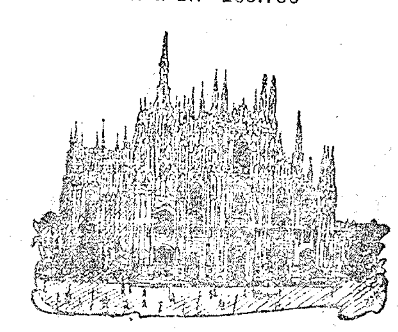
Acta N.° 163.784



Noviembre 24 de 1932. — Alfredo D'Almeida & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.494. — Aviso N.° 4.810.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.786



EL DUOMO DE MILANO

Noviembre 24 de 1932. — Juan Bautista Coppola y Remo, Quincia, Manganotti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.690.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.785



Noviembre 24 de 1932. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 78.497. — Aviso N.° número 4.806.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.788



Noviembre 24 de 1932. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.496. — Aviso N.° 4.809.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.789



Noviembre 24 de 1932. — D. & A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.907.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.790

BC
marinara
20
colore garantito, resistente al sole ed al lavaggio inalterabile

Noviembre 24 de 1932. — D. & A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.906.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.791

EVA

Noviembre 24 de 1932. — Ruperto Angel García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.934.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.793



Noviembre 24 de 1932. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.832. — Aviso N.° 5.911.

v-10 diciembre

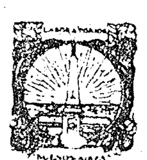
Acta N.° 163.794

RENASI

Noviembre 24 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 77.049. — Aviso N.° 5.910.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.795



Noviembre 2 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.173. — Aviso N.° 5.908.

v-10 diciembre

Acta No. 163.800

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cables metálicos en cabullería en general, pinturería, barnices y accesorios, ceras, lacas, colas, lacres, carpas, toldos y telas impermeables. — Renovación de la N.° 73.903. — Aviso N.° 5.922.

v-10 diciembre

Acta No. 163.797

PARA TI

Noviembre 25 de 1932. — Constantino C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.919. — Aviso N.° 5.929.

v-10 diciembre

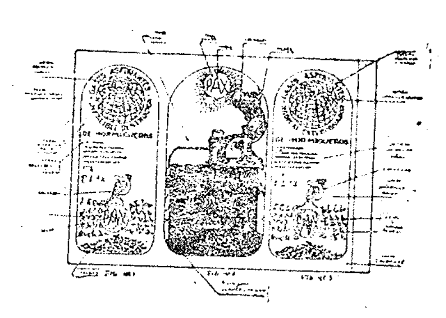
Acta No. 163.798

PARA UD

Noviembre 25 de 1932. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.713. — Aviso N.° 5.928.

v-10 diciembre

Acta No. 163.805



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas únicamente, clase 1. — Renovación de la N.° 73.444. — Aviso N.° 5.932.

v-10 diciembre

Acta No. 163.803



Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.716. — Aviso N.° 5.926.

v-10 diciembre

Acta No. 163.808

MI PATRIA

Noviembre 25 de 1932. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 80.032. — Aviso N.° 5.933.

v-10 diciembre

Acta No. 163.799

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.692. — Aviso N.° 5.923.

v-10 diciembre

Acta No. 163.801

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.819. — Aviso N.° 5.927.

v-10 diciembre

Acta No. 163.804



Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.715. — Aviso número 5.925.

v-10 diciembre

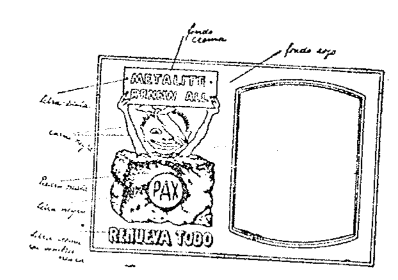
Acta No. 163.802

MANDARIN

Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.714. — Aviso N.° 5.924.

v-10 diciembre

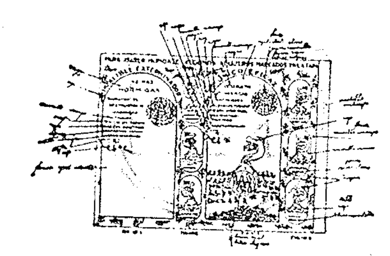
Acta No. 163.806



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.817. — Aviso N.° 5.931.

v-10 diciembre

Acta No. 163.807



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas, clase 1. — Renovación de la N.° 73.445. — Aviso N.° 5.930.

v-10 diciembre

Acta No. 163.809



Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.949.

v-10 diciembre

Acta No. 163.810

B A K U

Noviembre 25 de 1932. — Bruno Wolff. — Para distinguir pinturas, barnices, aguarraces, lacas y similares, clase 10. — Aviso N.° 5.956.

v-10 diciembre

Acta No. 163.811



Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.948.

v-10 diciembre

Acta No. 163.812

LA CONQUISTA

Noviembre 25 de 1932. — Dionisio Blanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.951.

v-10 diciembre

Acta No. 163.813



Noviembre 25 de 1932. — Gras & Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.327. — Aviso N.° 5.953.

v-10 diciembre

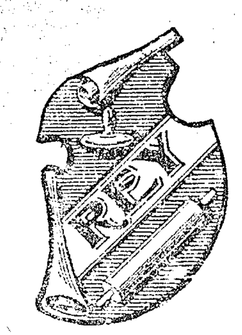
Acta No. 163.816

TITANOL

Noviembre 25 de 1932. — Enrique Theule, de París (Francia). — Para distinguir carburantes y lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 5.956.

v-10 diciembre

Acta No. 163.814



Noviembre 25 de 1932. — Rafael Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.260. — Aviso número 5.954.

v-10 diciembre

Acta No. 163.815



Noviembre 25 de 1932. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 73.262. — Aviso N.° 5.955.

v-10 diciembre

Acta No. 163.820

"Okasa"

Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmazeutische Preparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.937.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.830

TRANSIT

Noviembre 25 de 1932. — The Armco Internacional Corporation de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, lonería, de la clase 5. — Aviso número 5.959.

v-10 diciembre

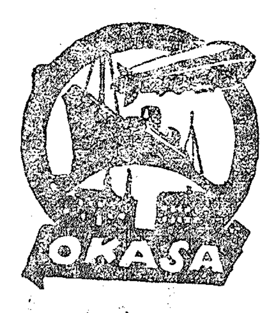
Acta No. 163.819

"BIGI"

Noviembre 25 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir vinos y bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y análogos de todos ellos, clase 23. — Aviso número 5.548.

v-10 diciembre

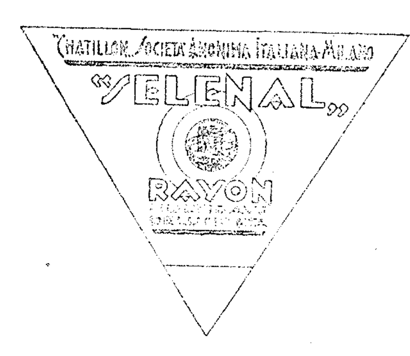
Acta No. 163.821



Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmaceutizche Praparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.938.

v-10 diciembre

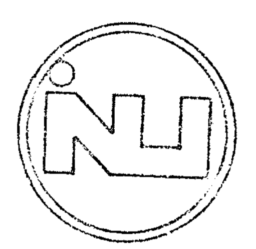
Acta No. 163.823



Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Milán y Roma. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.935.

v-10 diciembre

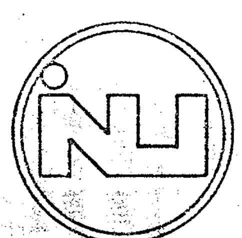
Acta No. 163.825



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 5.940.

v-10 diciembre

Acta No. 163.826



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.941.

v-10 diciembre

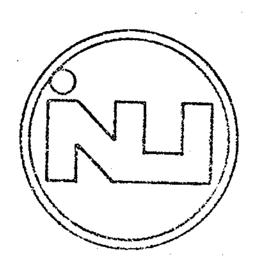
Acta No. 163.822

SELENAL

Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Roma y Milán. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.936.

v-10 diciembre

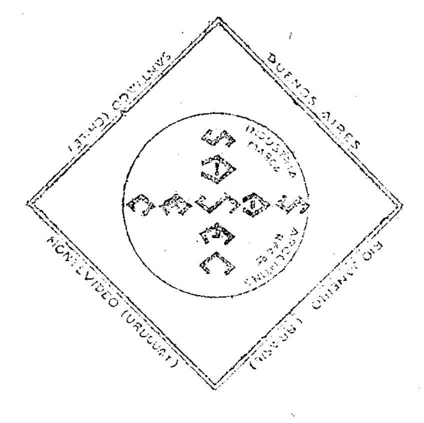
Acta No. 163.827



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.942.

v-10 diciembre

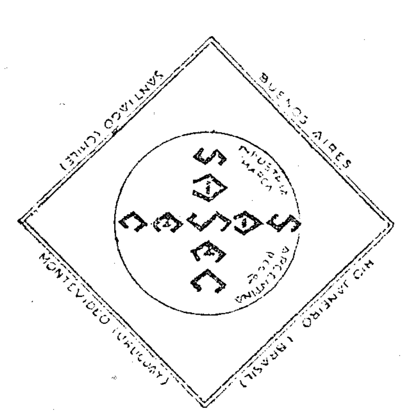
Acta No. 163.828



Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.946.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.829



Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.945.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.831

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 76.731. — Aviso número 5.960.

v-10 diciembre

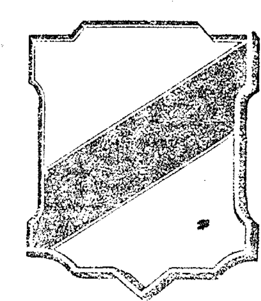
Acta N.° 163.832

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.961.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.833



Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.139. — Aviso número 5.962.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.834



Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.334. — Aviso número 5.963.

v-10 diciembre

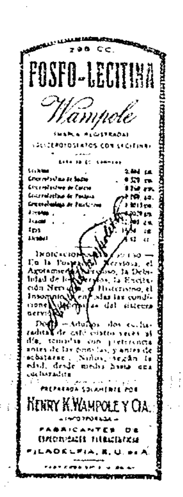
Acta N.° 163.835

BALSIN

Noviembre 25 de 1932. — Bausch & Lomb Optical Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Aviso número 5.964.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.837



Noviembre 25 de 1932. — Henry K. Wampol e And Co. Incorporated, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 5.966.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.838

CUTEX

Noviembre 25 de 1932. — Northam Warren Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicura en general, de la clase 16. — renovación de la 76.099. — Aviso número 5.967.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.852

CENTINELA

Noviembre 26 de 1932. — Piehl & Rocci. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 74.109. — Aviso número 5.988.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.840



Noviembre 25 de 1932. — National Ammonia Co. Inc. de Missouri, Estados Unidos de América. — para distinguir amoníaco anhidro, de la clase 1. — Renovación de la número 76.068. — Aviso número 5.969.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.842



Noviembre 25 de 1932. — The Wood Shovel & Tool Co de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir palas de puntear, con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Aviso número 5.971.

v-10 diciembre

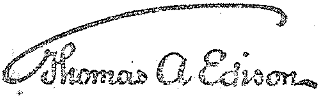
Acta N.° 163.841

GRAFONOLA

Noviembre 25 de 1932. — Columbia Phonograph Co. Inc. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas parlantes, discos cilindros y púas para las mismas, cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes, máquinas para retener, grabar o reproducir dictados u otros sonidos, discos y cilindros para usarse con dichas máquinas, máquinas para reparar y alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas partes y previsiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Renovación de la N.° 75.695. — Aviso número 5.970.

v-10 diciembre

Acta N.° [illegible]



Noviembre 25 de 1932. — Thomas A. Edison Incorporated de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.385. — Aviso N.° 5.972.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.845

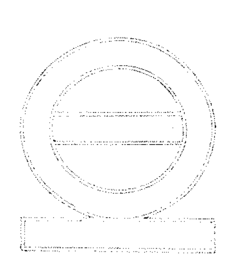
PARROT BRAND



Noviembre 25 de 1932. — The American Fork & Hoe Company de Ohio, Estados Unidos de América.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 73.236. — Aviso número 5.974.

v-10 diciembre

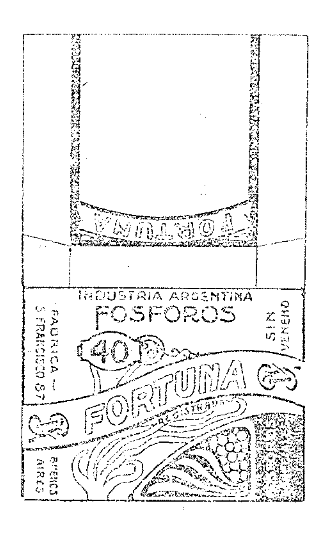
Acta N.° 163.847



Noviembre 25 de 1932. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.885.

v-10 diciembre

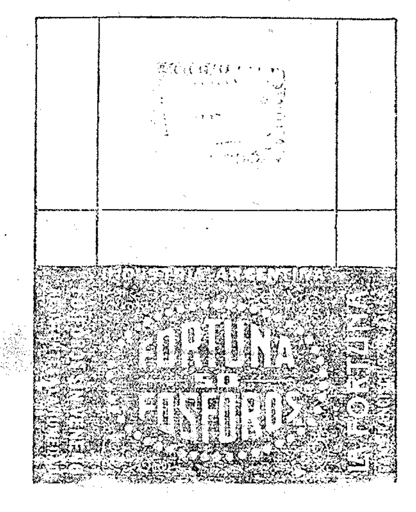
Acta N.° 163.848



Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 73.274. — Aviso número 5.883.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.849



Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 73.275. Aviso número 5.884.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.846

M.U.K.Y.

Noviembre 25 de 1932. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.944.

v-10 diciembre

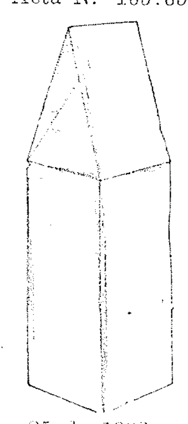
Acta N.° 163.851



Noviembre 26 de 1932. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 5.982.

v-10 diciembre

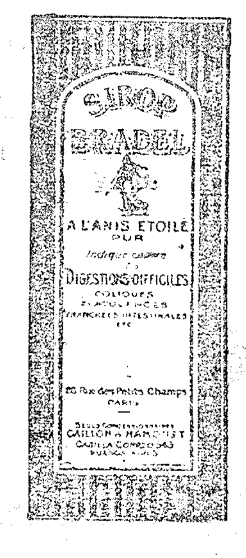
Acta N.° 163.839



Noviembre 25 de 1932. — West Disinfecting Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 5.968.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.853



Noviembre 26 de 1932. — Caillon & Hamonet. — Para distinguir jarabe, de la clase 2. — Renovación de la número 75.464. — Aviso número 5.987.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.855



Industria Argentina

Noviembre 26 de 1932. — S. A. Industrial y Comercial, Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 73.640. — Aviso número 5.980.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.856

GAMUSIN

Noviembre 26 de 1932. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.981.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.857

BATES

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 78.667. — Aviso número 5.986.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.858

WARWICK

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugías o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 74.282. — Aviso número 5.985.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.859

DENTARIO

Noviembre 26 de 1932. — Carlos Ferretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.989.

v-10 diciembre

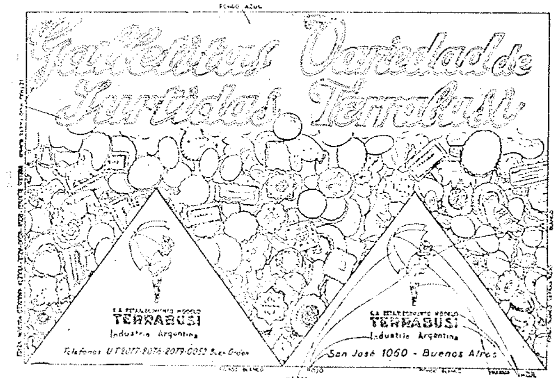
Acta N.° 163.832

EN EL INFIERNO DEL CHACO - LA GUERRA PARAGUAYA - BOLIVIANA

Noviembre 26 de 1932. — Roque Funes y D. J. Sussman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.992.

v-10 diciembre

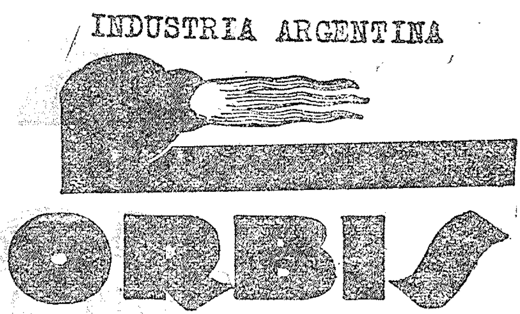
Acta No. 163.721



Noviembre 22 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 5.815.

v-10 diciembre

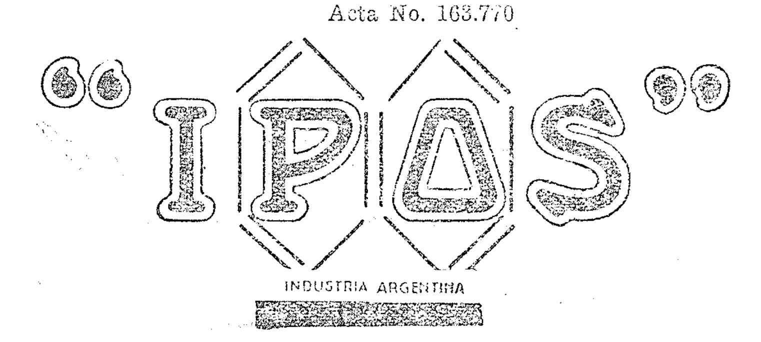
Acta No. 163.755



Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertig. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.870.

v-10 diciembre

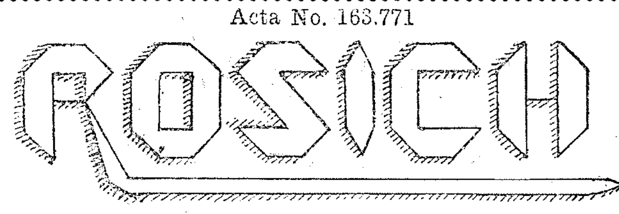
Acta No. 163.770



Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.904.

v-10 diciembre

Acta No. 163.771

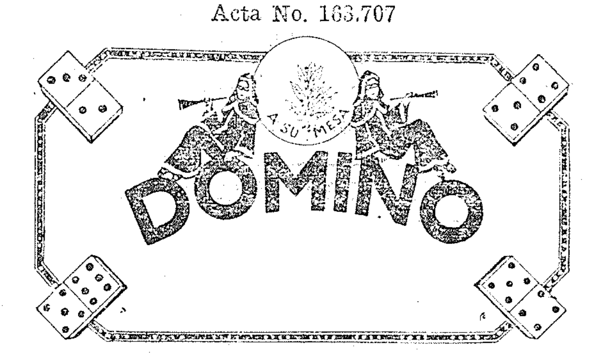


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Rosich & Cía. — Para distinguir fotografía en alto y bajo relieve, de la clase 18. — Aviso número 5.221.

v-10 diciembre

Acta No. 163.707



Noviembre 21 de 1932. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos. — Aviso número 5.842.

v-10 diciembre

Acta No. 163.747

MARIMON

Noviembre 23 de 1932. — Mauro Marimón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.876.

v-10 diciembre

Acta No. 163.772

Fondo verde LUJAN Letras y Filetes Dorados

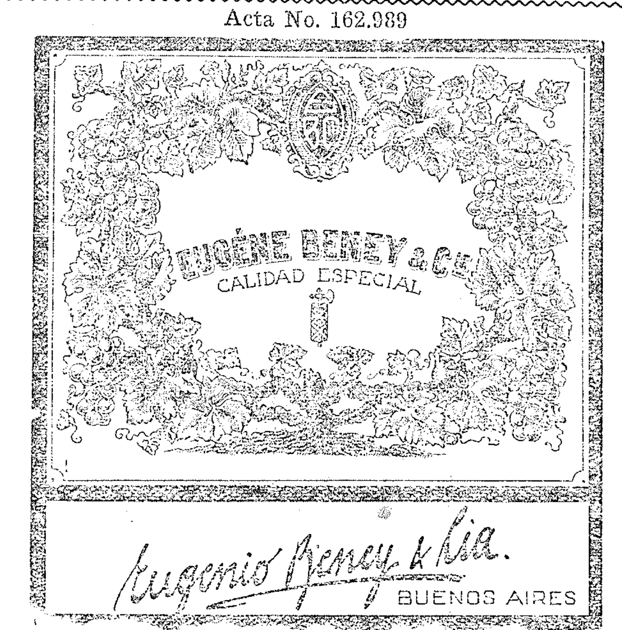
Fondo Rojo Letras y Filetes Verdes

LUJAN

Noviembre 24 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 5.916.

v-10 diciembre

Acta No. 162.989



Octubre 10 de 1932. — Eugenio Beney & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.804.

v-10 diciembre

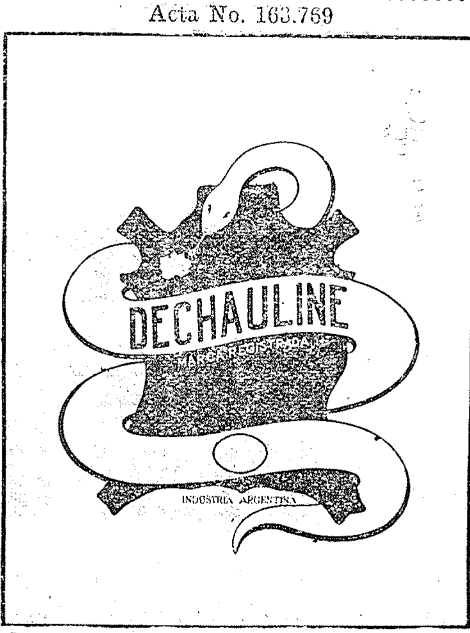
Acta No. 163.706

TANQUE

Noviembre 21 de 1932. — Leandro Radaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 75.329. — Aviso número 5.843.

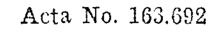
v-10 diciembre

Acta No. 163.769

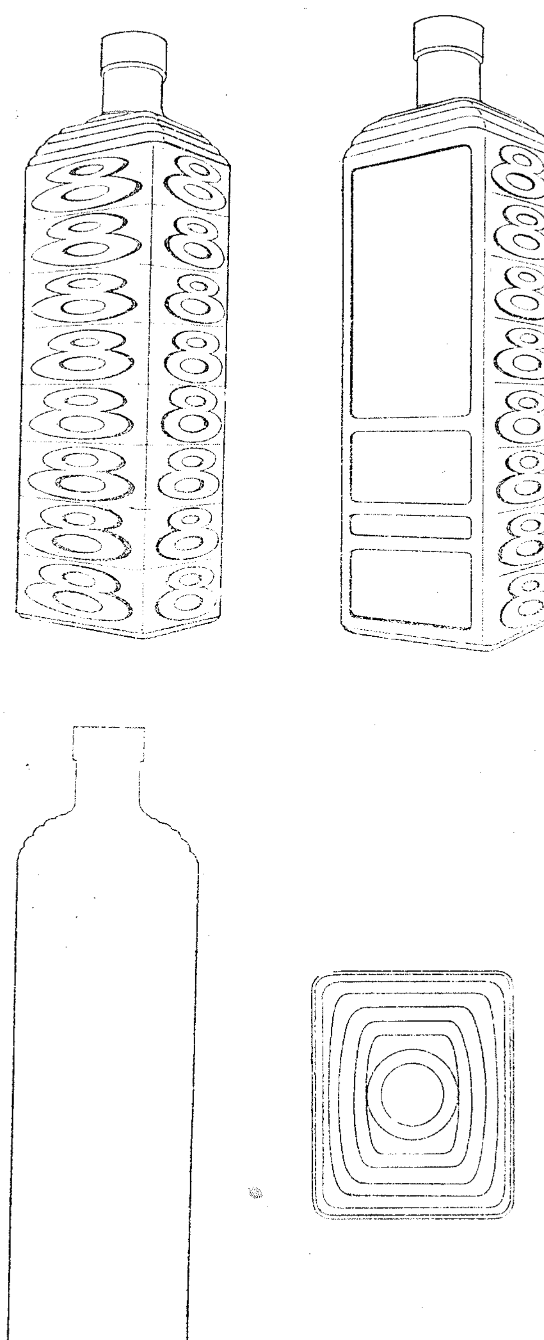


Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.903.

v-10 diciembre



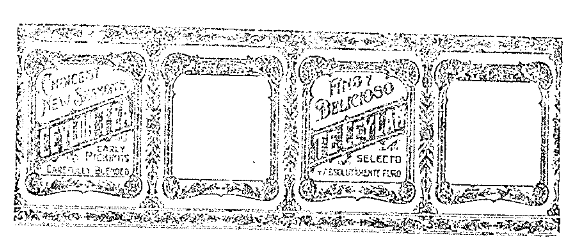
Acta No. 163.692



Noviembre 21 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 5.816.

v-10 diciembre

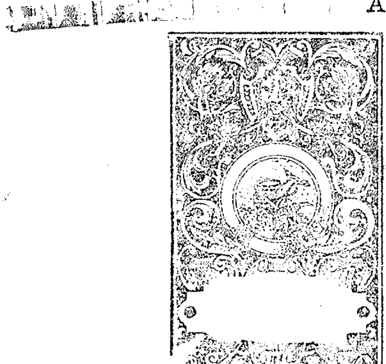
Acta No. 16.850

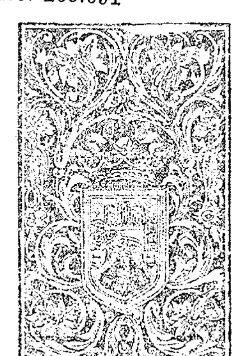


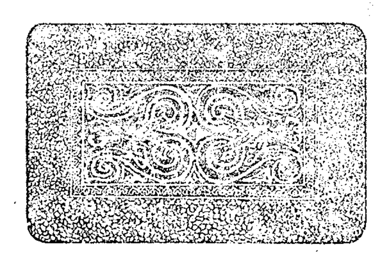
Noviembre 25 de 1932. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 73.176. — Aviso número 5.886.

v-10 diciembre

Acta No. 163.691





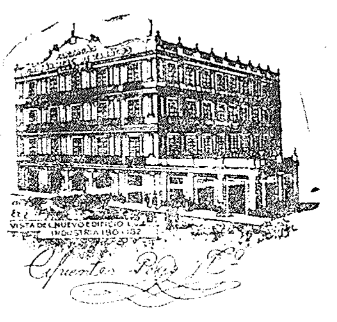


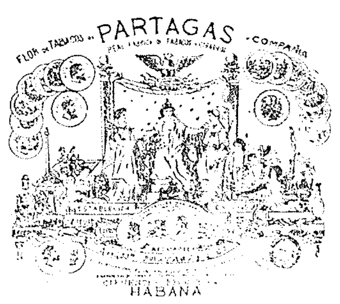
18

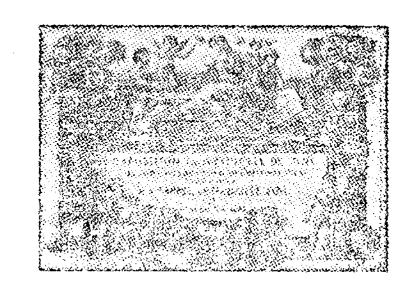
Noviembre 21 de 1932. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso número 5.824.

v-10 diciembre

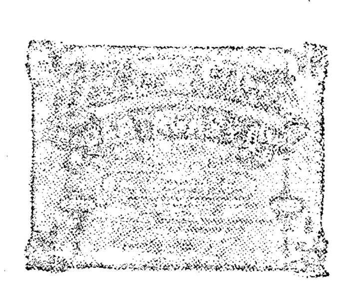
Acta No. 163.792





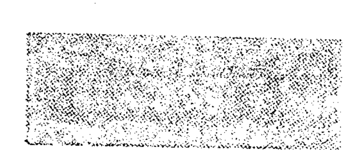












Noviembre 24 de 1932. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, (Cuba). — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 75.513. — Aviso número 5.919.

v-10 diciembre

Acta No. 163.796



Noviembre 24 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir vinos y bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y análogos de todos ellos, clase 23. — Aviso número 5.549.

v-10 diciembre

Acta No. 163.223



Octubre 24 de 1932. — Sucesores de F. Lenzi. — Para distinguir quinados, de la clase 23. — Renovación de la número 74.901. — Aviso número 5.323.

v-10 diciembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional